RESEÑA HISTÓRICA

DE LA

BIBLIOTECA Y MUSEO NACIONAL

POR EL

Dr. MARIANO FERREIRA

Comprende la memoria redactada por don Ramón Masini, Vocal de la Comisión de Biblioteca, presentada al Gobierno el año 1833, correspondiente al período de 1816 hasta esa fecha; y la actuación del doctor Ferreira como director de dichos establecimientos, durante los años 1868 a 1870.

MONTEVIDEO

Imp. «El Siglo Ilustrado», de Gregorio V. Mariño

938—CALLE SAN JOSÉ—938

1920

BIBLIOTECA Y MUSEO NACIONAL

RESEÑA HISTÓRICA

DE LA

BIBLIOTECA Y MUSEO NACIONAL

POR EL

Dr. D. MARIANO FERREIRA

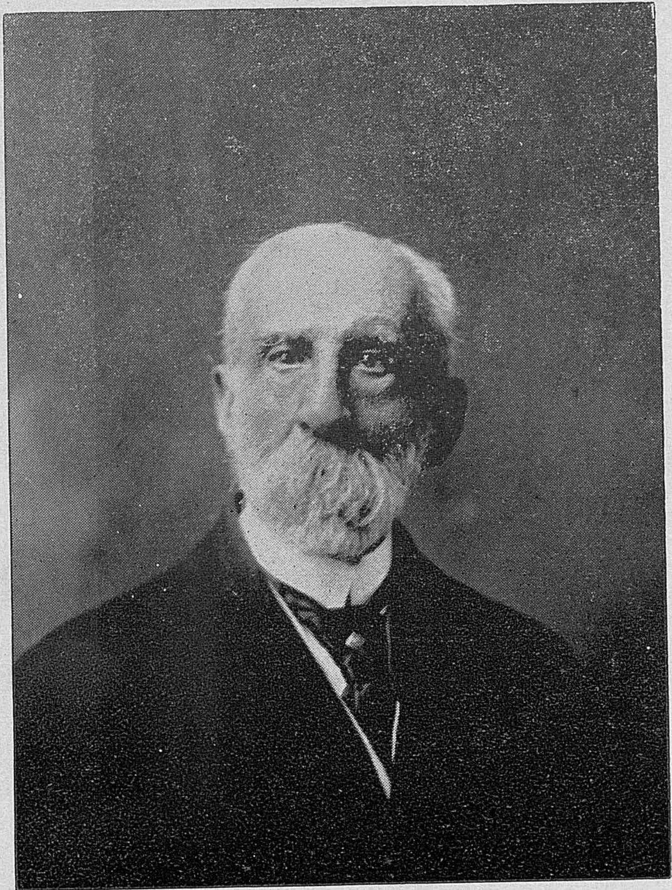
Comprende la memoria redactada por don Ramón Masini, Vocal de la Comisión de Biblioteca, presentada al Gobierno el año 1833, correspondiente al período de 1816 hasta esa fecha; y la actuación del doctor Ferreira como director de dichos establecimientos, durante los años 1868 a 1870.

MONTEVIDEO

Imprenta "El Siglo Ilustrado", de Gregorio V. Mariño

938 — CALLE SAN JOSE — 938

1920



Dr. MARIANO FERREIRA

Nota preliminar

Cuando en 1914, el Director de la Biblioteca Nacional doctor don Felipe Villegas Zúñiga, publicó su opúsculo sobre la fundación e historia de dicho establecimiento, me encontraba en Europa, y sólo tuve conocimiento de él mucho tiempo después, a mi regreso al país.

Esta circunstancia me privó de aprovechar la oportunidad de completar ese trabajo, incluyendo en él la memoria redactada por don Ramón Masini,—miembro Vocal de la Comisión nombrada por el Gobierno el año 1833,—en la que se reseñan detalladamente las dificultades con que aquél luchó para el restablecimiento de la Biblioteca, cuya autorizada palabra da al relato el sello de una verdad incontestable, abonada por la documentación con que la acompaña.

En el deseo de hacerla conocer por la laboriosidad que ella revela y su importancia para la historia de la Biblioteca, de la que viene a ser un complemento a lo que se ha publicado hasta hoy por dicho señor Bibliotecario y posteriormente por el señor Arturo Scarone, y en el interés también de salvar del olvido mi actuación y la cooperación de mis colegas de Comisión, cuando por mi iniciativa en 1868, — como miembro de la Junta E. Administrativa,—pasó dicho establecimiento, en unión con el Museo Nacional, a depender de la Junta, para sustraerlos al abandono en que se les tenía por parte del Gobierno por falta de recursos; me ha impulsado a emprender esta publicación, que responde

a consideraciones de interés público, a fin de que su conocimiento pueda ser utilizado, al complementarse el estudio de la historia de la Biblioteca Nacional, único móvil que me guía. Causas análogas concurrieron cuando la publicación que, en mayo del presente año, hizo el señor Arturo Scarone.

Esta reseña apareció por primera vez en la "Revista Histórica", a cargo del señor Director del Museo y Archivo Histórico don Luis Carve, y al efectuar su reproducción en folleto, lo hacemos con las anotaciones con que dicho Director la engalanó.

La extensión de esta reseña y el limitado espacio de que ella podía disponer, hicieron necesario su fraccionamiento para dar cabida a otros trabajos.

Esta circunstancia, unida a los largos intervalos con que aquélla aparece, ha dificultado su lectura por esa desintegración, y con especialidad a los que no son suscritores de la "Revista Histórica".

Respondiendo a esta consideración y al deseo de algunas personas que se encuentran en este caso, me han decidido a reproducir aquella reseña en forma de folleto, para mayor facilidad de los estudiosos, a quienes pueda interesar su lectura.

No terminaré estas líneas sin dejar antes constancia de mi agradecimiento al señor Pedro Ximénez Pozzolo, por la espontaneidad con que tomó y llevó a cabo, con la dedicación que le es característica, la dirección y corrección de esta publicación.

MEMORIA sobre el establecimiento, destrucción y obstáculos para la restauración de la Biblioteca pública de la Ciudad de Montevideo, redactada por el miembro Secretario de la Comisión nombrada para su restablecimiento por el Excmo. Señor Presidente de la República en decreto de 15 de noviembre de 1833. (a)

El 26 de mayo del año 1816, segundo día de las fiestas celebradas en conmemoración del aniversario del 25 del mismo mes, en que Buenos Aires Capital del antiguo Virreynato de las Provincias del Río de la Plata dió el año 1810 el paso para la libertad e independencia de la América del Sur; se verificó en Montevideo la apertura solemne de una Biblioteca pública. Fué colocada en las piezas altas de la casa denominada *Fuerte*, antigua y actual residencia de todos los Gobiernos de este Estado. A pesar de la situación débil y vacilante de un Gobierno nuevo nacido en medio de las ruinas de una ...ción (2) de la guerra civil que devoraba a las Provincias Argentinas de los amagos de la España y del gabinete Portugués, que reunía sus tro-

---

(a) El orginal pertenece a la interesante colección del doctor don Mariano Ferreira.

En "El Universal", de Montevideo, de los mismos días de esta Memoria, se leen en bien pensados sueltos, las ideas que en forma más amplia y ordenada, desenvuelve el patriota Masini en su hermoso trabajo sobre las vicisitudes de la Biblioteca Nacional. — DIRECCIÓN.

(b) Ilegible en el original.

pas para invadir la Provincia que erigida entonces en Estado independiente, compone hoy la República Uruguaya; los decididos esfuerzos del Sor. Cura Vicario D. Dámaso Antonio Larrañaga, del Ayuntamiento, y del Sor. Miguel Barreiro, que revestía el carácter público de Delegado del General Artigas, lograron establecer esta Biblioteca con más de cinco mil volúmenes y unos hermosos estantes, dignos del primer monumento que erigía a la civilización esta provincia. El discurso inaugural del Sor. Larrañaga como director de la Biblioteca, a la pureza de su lenguaje y a sus elevadas y filantrópicas ideas, reune el mérito de ser un utilísimo documento histórico que, no sólo ha librado del olvido las obras que poseía entonces la Biblioteca, sino también hechos cuyo conocimiento es necesario para remover los obstáculos que el genio del mal pone a su restablecimiento. (3)

En un tiempo tan calamitoso como el de la guerra civil, cuando la población y la riqueza del país se habían aniquilado, el hambre y mortandad de los sitios que sufrió Montevideo desde el año de 1811 hasta 1814, con la numerosa emigración a la entrada de las tropas de Buenos Aires y después de las de la provincia al mando de don Fernando Otorgués, no era estraño que la Biblioteca "no fuese concurrida por un crecido número de individuos", como una universidad o escuela de primeras letras. (1)

Sin embargo algunas personas que concurrían a ella y otras muchas a quienes sus ocupaciones alejaban de

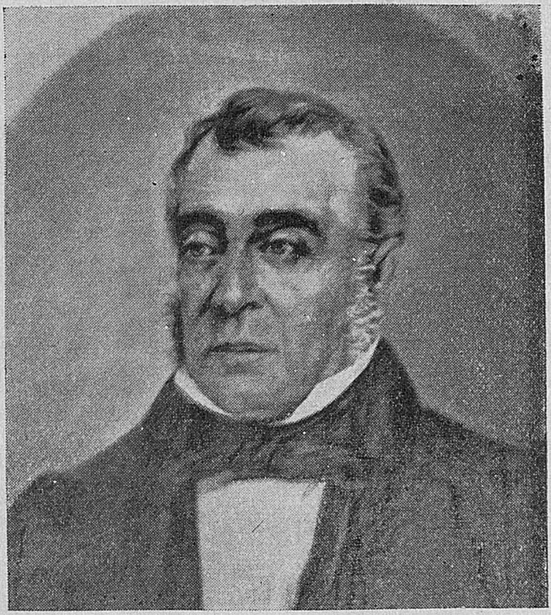
---

(e) Un ejemplar del discurso de Larrañaga, impreso en 1816, lo posee el Archivo y Museo Histórico Nacional. — Dirección.

(1) Esta es la razón con que algunos... se han atrevido a disculpar su destrucción y otros a apoyar proyectos para que nunca se restablezca.

tan grato entretenimiento, miraron su instalación como un timbre honroso para su patria, y su destrucción como un título de oprobio para el invasor estranjero.

La Biblioteca era visitada por los forasteros de instrucción que llegaban al país; todos ellos tenían gusto



Don Ramón Masini

en regalarle obras importantes, las cuales, con otras que daban diariamente los ciudadanos, contribuían a enriquecerla.

Después de afirmar el Sor. Larrañaga en su oración inaugural que el doctor D. José Manuel Pérez y Castellanos, además, de su inédito opúsculo sobre la agricultura del país, (2) había legado a la Biblioteca, lo mejor

(2) Aún permanece en este estado si no se ha perdido, la primera obra escrita por un montevideano, y por el fundador de la primera Biblioteca en su Patria. (d)

(d) La preciosa obra "Observaciones sobre Agricultura", del doc-

parado y más cuantioso de sus considerables bienes, nadie podía dudar racionalmente que éstos le fuesen aplicados inmediata y oportunamente; y los amantes de la ilustración se lisongearon entonces de que tan útil institución con absoluta independencia de las vicisitudes políticas, no necesitaría en adelante más gastos del Gobierno para su sostén, que los que éste había hecho en un estado precario, y cuando la escasez de recursos pecuniarios era estrema, D. Dámaso Larrañaga había puesto en la Biblioteca más de ochocientos volúmenes de su copiosa y escogida librería; Don José Raymundo Guerra sus libros, que según su oficio al Sor. Alcalde de 2.º Voto D. Juan de Medina fecha 11 de abril de 1817 eran 100 volúmenes escogidos, y además los del mismo doctor Pérez. El Gobierno había hecho reunir a la Biblioteca toda la del Convento de San Francisco, la cual consistía en la Biblia de Duhamel, una copiosa colección de Santos Padres y algunas otras obras en muy buen estado.

Al acercarse el ejército Portugués, el Sor. Delegado D. Miguel Barreiro, a la cabeza de la guarnición evacuó la plaza de Montevideo el 18 de enero de 1817; el Cabildo reasumió el mando político y militar, y ofició o escribió al general D. Carlos Federico Lecor, por medio de una diputación, diciéndole: "que aunque oficialmente ignoraba la intimación hecha al Gobierno de la Provincia por dicho general, había llegado a sus oídos que el objeto de S. M. F., se reducía al restablecimien-

---

tor Pérez Castellano, fué editada en parte en 1848, por la imprenta del Miguelete, del ejército sitiador. El "original completo y de redacción definitiva", de la misma, fué publicado hace pocos años, 1914, por el distinguido estudioso señor Benjamín Fernández y Medina. Los manuscritos autógrafos pertenecen a las colecciones de la Biblioteca Nacional. — DIRECCIÓN.

to del orden público para seguridad de sus fronteras, y que, por lo demás, garantía la seguridad individual de todos los habitantes de esta Provincia, el pleno goce de sus propiedades y posesiones rurales y urbanas, *sus establecimientos científicos*, y laudables usos y costumbres.'' (3)

El general Lecor contestó que no era otro el objeto con que venía el Egéreito Portugués; trasmitió un manifiesto a la Diputación, y recibió las llaves de la Ciudad presentadas por el Síndico Procurador a su entrada en ella el 20 de enero. Al día siguiente, para alojar en las piezas del Fuerte que ocupaba la Biblioteca al general Sebastián Pinto de Araújo Correa, los Portugueses mandaron sacar precipitadamente los libros, y fueron arrojados a una pieza baja de dicha casa donde estaba una pequeña imprenta (4) que en el año 1810 había regalado a esta Ciudad la infanta doña Carlota Joaquina de Borbón, esposa del Príncipe Regente de Portugal, que reinó después con el nombre de Juan 6.º.

Las obras de la Biblioteca debían sufrir gran detrimento y diminución en un lugar donde fueron hacinadas y a merced de todos los que entraban y salían.

El Cabildo en vista de este desastre, y a pesar de las numerosas atenciones y debilidad a que se hallaba reducido por las circunstancias, empezó a tratar de este asunto. En 27 de marzo de 1817, hizo sacar un testimonio del testamento del doctor Pérez. En 10 de abril celebró un acuerdo, y determinó que los libros y útiles de la Biblioteca, pasasen al poder del albacea del doctor Pérez, D. José Raymundo Guerra, para su conservación, en la casa del mismo doctor, entregándoselo todo

---

(3) Oficio del Cabildo de Montevideo de 19 de enero de 1817.

(4) Esta fué la primer imprenta que hubo en Montevideo, y el Redactor del primer periódico fué el Padre Fray Cirilo Alameda.

bajo su responsabilidad, por inventario, formado por el Escribano de Cabildo, con presencia e intervención del Sor. Regidor Defensor de menores don Juan Giró.



Fué comunicado este acuerdo a Guerra en un oficio firmado por D. Juan de Medina, Alcalde de 2.º voto, y el Secretario D. Francisco Solano de Antuña.

El Sor. Guerra contestó al día siguiente, estrañando en calidad de *observación afectuosa* que se ecsigiesen tales formalidades y responsabilidades, porque "había sido uno de los más apasionados a ese público establecimiento desde que lo había inaugurado el Sor. Larrañaga y antes que por fallecimiento del doctor Pérez se supiesen las benéficas y generosas intenciones de este piadoso sabio e ilustre montevideano, contribuyendo con 100 volúmenes escogidos: que no sería de la amistosa aprobación del Sor. Larrañaga y difunto doctor Pérez, que se le confiasen los libros de éste y los

500 y más volúmenes que había dado el primero, bajo tales requisitos''.

Sigue haciendo una enumeración de las relevantes pruebas de su adhesión al decoro y lustre de Montevideo, pues enviado a la Corte de España con poderes de la Junta de Gobierno y de su Presidente el Gobernador Elío, apenas pasaron de un mil pesos los gastos de su comisión, inclusos los 500 que pagó por su transporte a Montevideo, sin haber solicitado jamás retribución alguna; que el Cabildo le visitó en cuerpo completo y traje de ceremonia, demostración que aprecia más que todos los tesoros del mundo. Concluye así su contestación: ''Digo esto, porque no parece probable que un hombre tan adicto a la ciudad, a la biblioteca y al desinterés, pudiera tentarse a dilapidar los efectos de tan útil establecimiento; y que cuando esto pudiera suponerse o recelarse, debería, de consiguiente, exigírseme una fianza, porque mis bienes propios no valen en el día, ciertamente, el importe de doscientos libros usados. Y hace cuarenta y cinco años que a Dios gracias, resido en este país con honor y buen nombre''. — El 12 de abril don José Raymundo Guerra dirigió un oficio al Regidor comisionado por el Cabildo que empieza así:—''Tenga V. S.ª la bondad de expresar a ese Exmo. Cabildo, que yo no me puedo por ahora conformar de entenderme con otro que con S. E. sobre el propuesto negocio de ocuparse esta casa (la del doctor Pérez) con los libros de la biblioteca, según el propósito que parece permanente en el urbano y respetable oficio de V. S.ª de ayer''.

Alega como obstáculo el testamento, porque de ocuparse las piezas que tenía alquiladas a don Agustín Estrada, obstaría esto al cumplimiento de los legados hasta cuyo caso, dice, nada tiene que ver la *biblioteca* con la casa de mi cargo''; que si se ocupasen las piezas

que dicho S.or Guerra habitaba, no se cumpliría la voluntad del testador en la cláusula 23, para que en estiva cupiesen los libros en ella.

Trata de rectificar una equivocación, pues la Biblioteca debe considerarse de dos maneras, la una, como fundada en la casa Fuerte por el Sor. D. Dámaso Antonio Larrañaga, bajo los auspicios del Gobierno y protección secundaria del Exmo. Cabildo; y la otra, como fundación en proyecto prevenida de antemano por el doctor Pérez, sabida posteriormente después de su muerte acaecida en 5 de septiembre de 1815.

Sigue así—"El primer establecimiento subsiste pero no el segundo *hasta que sea cumplida la cláusula 22;* de forma que todo lo que hay en el día con respecto a disposiciones que de propia autoridad se pueda tomar esa Exma. corporación (el Cabildo) con objeto a esta testamentaría, consiste en adherirse a la súplica contenida en la cláusula 24 del (testamento) relativo al segundo establecimiento para de futuro, haciendo de presente estensiva la impetrada protección con el único objeto de relevar los obstáculos que se me han opuesto al más pronto cumplimiento de mis encargos".

Estos obstáculos son la parcialidad del Consulado en favor de don Antonio Suso y C.ª, cuyo dolo y mala fe, dice, ha hecho interminable el cobro de la florida partida de trigo, de la cual no recibió ni medio real. El asunto de una negra que vendió uno de los capitulares de aquella época al doctor Pérez, vendiéndole gato por liebre, y haber sido Guerra obligado a cargar con la maula.

Este largo párrafo lo termina así dicho Guerra: "En siguiendo desatendida de esa manera la testamentaría de mi cargo (y de consiguiente, rehusada la protección de la Biblioteca), no será posible que yo la concluya en el resto de mi vida, ni que *dicho establecimiento*

goce del beneficio de la casa en igual o más largo tiempo." (*)

El cuarto párrafo de esta comunicación es digno de toda atención; dice así:—"yo no tengo ninguna conexión personal con la Biblioteca del día, ni con la futura tampoco. Abierto en forma legal el testamento de mi instituyente y sabiéndose que yo estaba nombrado de Bibliotecario con la asignación de 400 pesos anuales, oficié inmediatamente a esa Exma. Municipalidad participándole renunciaba ese honor y beneficio en mi sanio amigo el S.or Dámaso Larrañaga sin haber merecido la menor contestación. El día en que por primera vez se gozó esta Ciudad con los albores de su pública Biblioteca, asistió el S.or Larrañaga al acto solemne de su apertura en calidad de Director, y pronunció delante de ese Exmo. Cabildo y demás lucido concurso la oración inaugural. ¿Qué duda queda, pues, de que con ese docto eclesiástico y no conmigo, es con quien S. E. debe entenderse para la seguridad y custodia de los libros y enseres de dicho público establecimiento?".

En seguida propone dos medios que le ocurren para prevenir "la ruina de ese tesoro literario en la ausencia del S.or Larrañaga: (5) uno que en la casa municipal destinasen algunas piezas para custodia de los libros y estantes, etc., a cargo de algún caballero Regidor, o alquilar casa a propósito bajo el mismo requisito: otro, que dichos libros volviesen a la casa del S.or Larrañaga, libertándola de alojamiento de oficiales". Esta comunicación concluye de este modo: "Acaso mi celo me habrá arrebatado en algo contra mi intención.

(*) Este fatal pronóstico se ha realizado.

(5) Había sido enviado por el Cabildo en comisión a la Corte del Janeiro, y permanecía en ella.

No es mi ánimo agraviar a nadie. A bien que hablo con V. S.a cuyo discreto genio sabrá depurar mis asertos al trasmitirlos a la circunspección del Exmo. Cabildo con aquella lenidad que le es connatural y que a mí, sin poderlo remediar, me desampara en habiendo de tratar estas materias. El asunto queda reducido a estos dos hechos, a saber: *No ha llegado el caso* (6) de que el Exmo. Cabildo tenga autoridad alguna para disponer de la casa del finado doctor Pérez contra lo espreso en su testamento, que es ley inviolable. Ni yo tengo obligación de recibirme del depósito de los libros, porque no soy bibliotecario, ni en calidad de vecino pobre se me puede obligar a semejante cargo. Y así *como albacea*, me opongo formalmente a todo acto que en lo más mínimo contraríe lo dispuesto por el finado doctor José Manuel Pérez Castellanos en su última voluntad, y como hombre necesitado a vivir en habitación gratuita y a solicitar en mesa ajena el cubierto que no puede costear en su morada, suplico se permute el cargo y custodia de los libros y enseres espresados, en persona que tenga comodidad y facultades para sobrellevarlo. Con el bien entendido de que si mi respetuosa resistencia bajo ambos aspectos no fuese atendida por ese Exmo. Ayuntamiento, antes que consentir en su comunicada resolución *renunciaré* sin dificultad mi *albaceazgo*, y también renunciaré al alojamiento que la generosidad amistosa del finado S.or doctor Pérez me acordó en la cláusula 23 de su disposición testamentaria. Tengo la fortuna de estar acostumbrado a todo género de privaciones, y de que, siendo solo, puedo caber en cualquier rincón. Con lo cual dejo

(6) ¿Habrá llegado después de 18 años? y en falta del Cabildo podrá hacer algo por la Biblioteca la autoridad del Presidente de la República?

esplanado el primer párrafo de mi comunicación del 10 del que rige, dando juntamente a V. S.a espresivas gracias por las atentas espresiones con que me honra en su anterior comunicación a que contesto. — Dios g.ve a V. S.a ms.as.—Montevideo, 12 de Abril de 1817.=*José Raymundo Guerra.*''

El Cabildo, con fecha 30 de abril, dirigió un oficio al señor Regidor Defensor de Menores don Juan Giró, que es como sigue:—''Luego de vista la comunicación de don Pedro Errasquin a V. S.a sobre la Biblioteca quedó plenamente convencido este Ayuntamiento del empeño que D. José Raymundo Guerra ha tomado en entorpecer y frustrar sus medidas. Aquella indudablemente es toda de él, aunque subscrita por otro, y ya palpamos la necesidad de variar de determinación, antes q'vernos en el duro caso de desatender los años, méritos y servicios de Guerra a esta ciudad. Esto supuesto ha acordado el Cabildo que en obsequio al benemérito D.n Dámaso Antonio Larrañaga, sea trasladada la Biblioteca a casa de su hermano D. Pedro Errasquin, sin más formalidades que las que él guste. Comuníqueselo V. S.a así a dicho S.or, y lleve prontamente a debido efecto esta disposición. — Dios guarde, etc.''

El Alcalde de 2.° Voto en nombre del Cabildo pasó además todos estos antecedentes sobre el asunto a un Letrado (*) cuyo dictamen, fecha 2 de mayo, contra el Sor. Guerra, sumamente amargo, cierra la colección de documentos del año 1817 que ha pasado al archivo general. Los libros pasaron, efectivamente, a casa del señor don Pedro Berro, y en ella y en la del Sor. D. Dámaso Larrañaga estuvieron depositados hasta que en el año 1819 mandó el general Lecor restablecer la Bi-

(*) El Señor doctor Obes.

blioteca y le regaló como unos cien volúmenes de poesías en francés. El coronel Flangini fué encargado de dirigir la obra que se hizo en la casa Fuerte, para dejar aislada la pieza de la Biblioteca de las que destinaron a la Cámara de Apelaciones; hizo borrar un sol dorado que tenía el techo de la Biblioteca, y sustituyó este letrero en forma singular *Sapientia Deo et in auxilio nulo*. Sobre la puerta de su entrada puso la siguiente inscripción, entre otros jeroglíficos alusivos a la institución: *Civimu illustrat mentes, mores lenit, oblectat spiritum*. Hallábanse los estantes de la Biblioteca, de resultas de las funestas peregrinaciones de los libros, muy vacíos respecto de lo que anteriormente contenían. D. José Raymundo Guerra tenía una llave, el Sor. D. Dámaso Larrañaga otra, que confiaba al doctor D. Bernardo Bustamante, en cuya compañía estuvo varias veces en ella el redactor de esta Memoria. En algunas ocasiones, dicho doctor manifestó el pesar de que no se fomentase, y la intención que entonces tenía de legarle a su fallecimiento sus libros que eran algunos centenares de volúmenes escogidos, además de la grande Enciclopedia metódica francesa, si llegaba a abrirse para el público y se tomase el interés que ella merecía, pérdida que no es la sola de que hayamos de lamentarnos.

La Biblioteca continuó en este estado y sin abrirse para el público hasta que cuando mandaba en la plaza de Montevideo el Presidente brasilero Francisco de Paula Magesfi Tavares de Carvalho, destinó para las sesiones de la Junta de Hacienda la sala de la Biblioteca; cubrieron los estantes con unas tapicerías verdes, escepto las columnas y chapiteles dorados, para que sirviesen de adorno, después de haber mandado y obtenido que D. José Raymundo Guerra sacase los libros.

Este Sor. tuvo que enviar carretillas precipitada-

mente para impedir que fuesen arrojados por las ventanas al patio del Fuerte los libros que quedaban en la Biblioteca, que ya entonces estaba sirviendo provisionalmente de antesala a la Cámara de Apelaciones. Bien se deja comprender cuán fácil fué a los que entraban y salían, a oir las fundaciones de los abogados en la Cámara el hacerse de algunas obras para memoria de un suceso tan deplorable.

El redactor de esta memoria que al llegar del Brasil a esta ciudad en 1816, después de tres años de ausencia había presenciado lleno de gozo, y a los diez y ocho de su edad, la apertura de la Biblioteca, tuvo ocasión de leer, siendo Regidor el año de 1824, los antecedentes que sobre ella existían en el archivo del Ayuntamiento. Estimulado por el celo que esta corporación había desplegado en 1817 por aquella benéfica institución, hizo algunas indicaciones sobre este asunto al señor Albacea del doctor Pérez, entonces Síndico Procurador de ciudad, más en vista de la fría indiferencia con que fueron recibidas desistió de su empeño aguardando época más favorable. Desde algunos años antes había escitado a varios periodistas a hablar de la Biblioteca por ver si aún durante la opresión estranjera, cuyo término no era fácil calcular, se podría impedir su total ruina y tener algunos libros que leer en un país donde entonces eran tan escasos los buenos libros. Así consiguió que en los años 1821 y 1822, el periódico titulado "Pacífico Oriental" llamase la atención del público hacia tan importante obgeto. Los periódicos de 1822 y 1823, cuando se trataba de no sufrir el yugo del Brasil, hablaron espontáneamente de la Biblioteca. El año de 1827, se estableció el "Observador Mercantil", periódico reducido a salir dos veces a la semana con avisos para el comercio, y aprovechando esta ocasión, le dirigió copia de las cláusu-

ias del testamento del doctor Pérez relativas a la Biblioteca, las cuales vieron la luz por primera vez en el número 45 del 13 de agosto de 1828. Por aquella época fué nombrado diputado para la Sala de Representantes de la Provincia que se reunió en San José a consecuencia de la Convención Preliminar de Paz, celebrada entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, y aceptó este cargo sólo para elevar su débil voz en favor de una institución tan provechosa, y presentó el 1.º de abril de 1829 un proyecto de decreto (*) en la Asamblea Constituyente, que tenía sus sesiones en la Capilla de la Aguada por no haber sido evacuada aún la Plaza de Montevideo por todas las tropas Imperiales. Las felicitaciones que recibió de algunos de sus colegas y hasta de los Ministros de esa época por haberse anticipado a promover este asunto, le animaron e hicieron concebir la lisonjera esperanza de que la Biblioteca renacería de entre sus ruinas. Ese proyecto de decreto mereció también entonces, un elogio del Sor. Guerra, y una suave censura (**) porque asignaba a la Biblioteca el local que ella ocupó antes de su última destrucción, aquel mismo adonde se colocaron los libros del doctor Pérez, y los que dió el mismo Sor. Guerra, lo que en tiempos anteriores no fué reputado por este Sor. como cosa contraria a la voluntad del testador; pues miraba a la Biblioteca del año 1816 como un establecimiento conexo, o más bien el mismo que el del doctor Pérez, según lo demuestran las comunicaciones anteriormente citadas.

La moción presentada a la Asamblea Constituyente

(*) La nota correspondiente a esta llamada no aparece en el original.

(**) Oficio de Guerra.

pasó a una Comisión; ésta no despachó su informe hasta el 20 de agosto de 1829. (7) Las multiplicadas atenciones de la Asamblea hicieron diferir su discusión hasta el 3 de mayo de 1830. Antes de ocuparnos de la historia curiosa de esta discusión, conviene no pasar en silencio un incidente notable. Necesitando la Cámara de Justicia de un local para sus audiencias, solicitó la casa del doctor Pérez que se creía o se hallaba desocupada. El Gobierno accedió a esta reclamación, dió las órdenes correspondientes, persuadido tal vez de que el alquiler que había de pagar por otro edificio podría servir para el aumento de la Biblioteca. D. José Raymundo Guerra ocurrió a la Asamblea, oponiéndose, y pidiendo su protección contra el ataque que se daba a los intereses de un establecimiento consagrado a beneficio del público, según las intenciones del doctor Pérez. Tuvo el redactor de esta Memoria el honor de ser el primero que designó el Presidente para componer una Comisión especial a que pasó este asunto. Reunida la Comisión se supo que D. José Raymundo Guerra deseaba que ella le oyese, a lo que accedió gustosa. En esta conferencia reveló a la Comisión que la Biblioteca poseía un fondo en metálico de 8,000 y más pesos, y convinieron todos en no divulgar esta especie, porque el Gobierno en sus apuros no quisiese echar mano de ellos, como se vió realizado con los del Consulado, a cuya corporación hizo entregar una suma considerable que guardaba en sus arcas, y de la cual fué reintegrada en documentos de la deuda flotante en la que sufrió enormísimo quebranto. La Comisión guar-

(7) A principios de junio de 1829 el señor Ministro de Gobierno don Juan Giró, mandó que se me franquearan los antecedentes sobre la Biblioteca, que trasmití a don Pablo García, editor de la gaceta y fueron publicados en los núms. 62 del 23 de junio y 100 de 19 de agosto de dicho año.

dó sobre esto una reserva prudente; la queja del Sor. Guerra a la Asamblea paralizó la solicitud del Gobierno sobre la casa. En la conferencia con la Comisión manifestó el Sor. Guerra la conveniencia de que la Biblioteca, puesto que podía subsistir con independencia del Gobierno, fuese establecida en casa de su propiedad. Habló sobre los estantes de la casa Fuerte y dijo que no eran a propósito, y que era mejor construir otros nuevos y más bajos, para no tener el que andar por escaleras elevadas, y aún citó egemplares de estantes de Bibliotecas que no se elevaban más de la estatura de un hombre, lo cual facilitaba mucho el cuidado de los libros. El redactor de esta Memoria vió con pesar un mal presagio en este modo de discurrir; pero se armó de paciencia y esperó que llegase la vez al proyecto que había de discutir la Asamblea, creyendo que serían atendidas las razones que tuvo para concebirlo de aquel modo, después de catorce años de meditaciones sobre el asunto y lectura de todos sus antecedentes Al ver que en la Asamblea sufría una oposición encarnizada su proyecto, y que prevalecía el que presentaba la Comisión, la cual, como la mayor parte de sus miembros, y sobre todo, los que enmendaron este proyecto, no estaban al cabo de la larga y dolorosa historia de la Biblioteca, tuvo motivo para arrepentirse de haber promovido este asunto en el seno de la Asamblea, pues hasta el decreto para su restauración, ha servido de pretesto para entorpecer este asunto, y trabar la acción del Gobierno. Me abstuviera de mencionar esta curiosa discusión si ella no presentase una prueba práctica de lo perjudicial que es muchas veces la falta de meditación, independiencia e imparcialidad en los cuerpos deliberantes. La Asamblea Constituyente sancionó el decreto de 10 de mayo de 1830 que se reistra en los estractos de la sesión, que acompañan esta Memoria, y

el Gobierno mandó, por fin, recoger, por decreto de 25 de agosto, los libros que estaban en poder del Sor. Guerra, comisionando al archivero general D. Pedro María Taveiro, al cual dió orden de trasferir su oficina que estaba en las piezas de la Biblioteca, a otras de la misma casa Fuerte, oficiando también al Sor. Guerra con la misma fecha, para que entregase los libros bajo las formalidades necesarias al dicho archivero general, y éste los colocase en las piezas mismas de la Biblioteca. Con este motivo dirigió D. José Raymundo Guerra al Sor. Ministro de Gobierno, la siguiente comunicación: —"Exmo. Señor.—A las 7 de la noche del sábado 28 del presente mes, recibió el infrascripto el superior oficio de ese Ministerio, fecho el 25, preventivo de lo acordado por ese Exmo. Gobierno, a virtud de lo resuelto por la H. A. G. C. y L. en decreto de 8 de mayo último, acerca de la Biblioteca mandaba fundar por el Testamento del finado doctor don José M. Pérez Castellanos. El día siguiente domingo por la mañana, se apersonó en esta ciudad deseoso de proporcionarse el honor de conferenciar con el señor Ministro en orden al diverso sentido que el infrascripto halló, a su corto entender, entre lo resuelto por dicha H. Corporación, y lo acordado, en consecuencia, por el Exmo. Gobierno; y como en dicho día ni en el lunes siguiente, a pesar de sus repetidas idas a la casa morada del señor Ministro haya podido conseguir el indicado objeto antes de dar al referido superior oficio la debida contestación, y ésta ya se hiciese urgente, se vió forzado, en tal conflicto el que suscribe, a tomar el partido (acaba de verificarlo) de dirigirse por escrito a la H. Comisión Permanente de la H. A., dando cuenta de este incidente, en solicitud de que se digne producir la esplicación genuina de aquella suprema resolución. Y es por ahora lo que al esponente le ocurre deber contestar; en el

supuesto de que obedece desde luego con el mayor respeto la mencionada disposición del Gobierno, bien que por su parte, (con modestia hablando) no se conforme a cumplirla, hasta que la H. Comisión Permanente se digne declarar en el caso lo que corresponda, *en calidad de privativo intérprete de la ley.* (9) Con tal ocasión, el infrascripto tiene la honra de saludar al Sor. Ministro, siempre penetrado del antiguo buen afecto que profesa a su benemérita respetable persona.—Montevideo, 31 de agosto de 1830. = Exmo. Señor. = *José Raymundo Guerra.*''

El Gobierno dió al margen el siguiente decreto: ''Montevideo, 3 de septiembre de 1830. — Contéstese a D. José Raymundo Guerra que aunque el Gobierno no se considera obligado a dar al Sor. Guerra esplicaciones sobre la disposición que le fué comunicada en 25 del mes pasado y contra la cual ha reclamado el Sor. Guerra a la H. Comisión Permanente, deseoso de remover todas las resistencias, por pueriles que ellas sean, que se opongan al restablecimiento de la Biblioteca pública en conformidad con lo dispuesto por la H. A., debe manifestarle que el Gobierno se ha sorprendido al saber la resistencia del Sor. Guerra al cumplimiento de lo que le fué ordenado, no acertando a encontrar ese *diverso* sentido que él halla entre la resolución de la A. y la del Gobierno.

En efecto, habiendo de restablecerse la Biblioteca en

---

(9) La Constitución de la República jurada el 18 de julio de 1830, en su artículo 152, dice así: "*Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar o esplicar la presente Constitución,* como también reformarla en todo o en parte, previas las formalidades que establecen los artículos siguientes". Y el 56, "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes...", etc.

el local en que fué fundada, y en el que le está destinado, la primera diligencia debía ser recoger los libros del poder de quien se hallasen y trasladarlos al sitio designado, lo que ciertamente no podía oponerse a cualquiera derecho o pretensiones que el Sor. Guerra tuviera que reclamar relativas a su persona, o a las disposiciones del testador, si es que hay un verdadero deseo de ver en pie el referido establecimiento. Cuando más, si los escrúpulos del Sor. Guerra se sobreponían a toda otra consideración, debió limitarse a reservar las obras que pertenecieron al doctor Pérez, mientras no se aclaraban sus dudas; mas nunca las que proceden de donaciones que se hayan hecho o de los aumentos de toda clase que recibió aquel establecimiento; todas las cuales debió haber entregado al comisionado por la autoridad pública.

Si el Sor. Guerra se considera con algunos derechos personales, el Gobierno no le despojó de ellos, y de todos modos debió confiar en su justicia y en su consideración, puesto que la comisión conferida al archivero se limitaba a la recolección y conducción de las obras.

Que el Gobierno espera que el Sor. Guerra satisfecho con esta ligera esplicación entregará al mismo archivero las obras pertenecientes a la Biblioteca pública que tiene en su poder. — Rúbrica de S. E. el Gobernador Provisorio. = GIRÓ."

La Comisión Permanente, a la cual había ocurrido Guerra con una petición, pidió informes al Gobierno con fecha 18 de septiembre de 1830. Este, con fecha 21 del mismo mes informó refiriendo sucintamente los pasos que había dado para llevar a debido efecto *la resolución de la A. de 10 de Mayo*, y agrega lo siguiente: "No se fijó el Gobierno en la distinción que se hace entre *establecer* y *restablecer*. Creyó que el objeto era que volviese a ecsistir aquella Biblioteca, y vió que nin-

gún local era más a propósito que aquel en que antes había estado, que está preparando con hermosos estantes acomodados a sus dimensiones y luces, los cuales no podrían trasladarse ni acomodarse en la casa del finado doctor Pérez, sino haciendo gastos inútiles y echándolos a perder; por último vió que colocada la Biblioteca en un edificio público, se ahorraba la renta que produciría la casa en que se pretende establecerla, renta que podría destinarse a aumentar la Biblioteca. Estaba, por lo mismo, lejos de pensar el Gobierno que hubiera alguno que no viese en esto ventajas para el país y cumplimiento de la ley. Mas el Sor. Guerra parece sostener que la Biblioteca debe fundarse en la casa del finado doctor Pérez, y se fija para esto en que la ley dice *establecer* y *no restablecer*. La H. Comisión Permanente, declarará a este respecto cuál es el espíritu de la ley. Entretanto, el Gobierno debe advertir, para alejar toda idea de injusticia, que cuando comisionó al archivero para recibir los libros de su poder, no fué su ánimo despojar al Sor. Guerra de ningún derecho que él tuviese al empleo de bibliotecario, ni pudo inferirse esto de aquella comisión, puesto que la traslación de los libros no era sino el primer paso para la instalación de la Biblioteca, que se halla hoy por la oposición del Sor. Guerra en el mismo estado que antes.''

La Comisión Permanente, sin embargo, de que como miembro de ella me opuse a que se entrometiera a interpretar el decreto de la Asamblea, facultad que no le acuerda la Constitución, expedió con fecha 8 de octubre la declaración siguiente: ''El *espíritu* de la resolución de la H. A. de 8 de mayo último, es que la Biblioteca Pública se establezca en la casa que destinó a este objeto en su testamento el finado docor don José Manuel Pérez Castellanos''.

Al mismo tiempo ''le recomendaba a nombre de la Comisión este importante establecimiento''.

En contestación a este oficio el Gobierno, con fecha 9 de octubre, avisó a la Comisión Permanente que había librado las órdenes correspondientes con arreglo a esta declaración.

Después de la honorífica mención que de sus diligencias para restablecerla hizo el Gobierno Provisorio en su mensaje a la 1.ª Legislatura de la República en 22 de octubre de 1830, corrieron tres años más sin que el pueblo de Montevideo viese un resultado lisonjero. Parece increíble que se le haya defraudado de los auxilios que ella debía suministrar a los estudiosos.

Varias veces se hicieron indicaciones a los señores Ministros de Gobierno, y probablemente ellos dieron algunos pasos, sin embargo, de que no se halla de esto constancia. En el Ministerio del señor don Santiago Vázquez, algunos días antes de la aciaga revolución de 3 de julio de 1832, el señor Ministro, que sabía que la Biblioteca tenía algunos fondos, llamó a don José Raymundo Guerra y le habló sobre el restablecimiento de la Biblioteca y parece que éste opuso algunas dificultades. No es posible detallar las circunstancias de esta entrevista, pero sabe el redactor de esta memoria que el señor Guerra contestó a las razones del Ministro, sacando de debajo del frac el retrato del finado doctor Pérez, diciendo: "Por este hombre respetable, suplico que la Biblioteca sea colocada en su casa". Concluyó esta escena con entregar el señor Guerra los 8,000 y más pesos pertenecientes a la Biblioteca en las arcas del Erario. En varias ocasiones en que tuvo motivo de hablar al señor Vázquez, principalmente cuando el Gobierno me nombró para la Comisión inspectora del Teatro, tuvo la bondad de escuchar mis reclamaciones, y vine en aceptar la comisión a que me destinaba, con la condición de que se promovería el restablecimiento de la Biblioteca. Así es que aún siendo contra mi opi-

nión particular acepté ser miembro de aquella Comisión y aún aludí a la condición referida en el oficio que pasé al Gobierno en contestación a su decreto. Las atenciones que sobrevinieron al Gobierno y el cambio del Ministerio del señor Vázquez no dieron lugar a llevar adelante este asunto. Nombrado el señor Llambí Ministro de Gobierno pidió inmediatamente los antecedentes sobre la Biblioteca; poco después fuí llamado (11) para ser miembro de la Comisión encargada del restablecimiento de aquélla, cargo que acepté con el mayor gusto, y que reputo el más útil y honorífico de los que he recibido y de los que pueda recibir en mi patria. Nombrada la Comisión, (12) el señor Contador General don Francisco Magariños, miembros de ella, me indicó algunos días después, que estaba pronto y con el mayor deseo de que empezasen nuestros trabajos: con este motivo acordamos reunirnos y me encargué de fijar con los demás miembros y con el señor Guerra, la hora y lugar de dicha reunión. El señor Guerra contestó que nos avisaría porque necesitaba algún tiempo para arreglar varios apuntes y poder informar a la Comisión. Pasaron muchos días y sólo por fin se pudo reunir la Comisión el día 13 de diciembre. (13) Don José Raymundo Guerra no concurrió a esta reunión. Dióse cuenta el 14 al Gobierno de la instalación de la Comisión, y de la inasistencia del señor Guerra; pero nada se adelantó; y la Comisión, cansada de esperar una resolución del Gobierno, volvió a reunirse el 10 de enero, y ofició con fecha del 11 al señor Ministro de Gobierno. Entretanto, el señor Guerra se había dirigido a la Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo

---

(11) Decreto del 15 de noviembre de 1833.

(12) Universal del 16.

(13) Universal del 24.

el 8 de diciembre (14) quejándose del nombramiento de la Comisión, y pidiendo que ésta declarase si los decretos del Poder Ejecutivo era o no conformes con el de la Asamblea Constituyente de 10 de mayo de 1830 y con las cláusulas del testamento del doctor Pérez, y que en caso de no estar en sus atribuciones esta declaración, la reservase para la Asamblea General que estaba próxima a reunirse. La Comisión Permanente, con fecha 20 de diciembre de 1833, decretó lo siguiente: "No estando en las atribuciones de la Comisión Permanente hacer la declaración que se solicita, devuélvase al interesado.". El señor Guerra aprovechó esta reunión del Cuerpo Legislativo para dirigirse a él nuevamente. Entretanto va a cumplirse un año después del nombramiento de la Comisión, y el señor Guerra se ha negado a comparecer a informarla sobre el estado de su albaceazgo y sobre lo demás concerniente al asunto. Algunas de las comunicaciones son públicas, otras deben relegarse al silencio por no herir el decoro del público Las providencias del Gobierno para la restauración de la Biblioteca se estrellan en la fuerza de inercia que el señor Guerra opone a los deseos del público y de los amantes de la ilustración.

Es sensible al redactor de esta memoria el verse en la necesidad de juzgar desfavorablemente de un anciano que fué el amigo del doctor Pérez; pero por más que quiera disculparle no puede menos que presentar a la Comisión los datos que en el discurso de diez y ocgho años ha recogido acerca de una institución tan desgraciada como benéfica y honrosa para el país. Jamás, en ninguna época de las que se han sucedido a la de la inauguración de la Biblioteca, ha presenciado una festividad que más le haya llenado de júbilo que la de

(14) Número 490 del "Fanal", de 14 de abril de 1834. (c)

su apertura, ni un acto más doloroso que su destrucción. Esta explicación es necesaria para que se comprenda cuál ha sido la causa de su empeño en promoverla, empeño del cual no desistirá ni aún cuando se concitasen contra él todas las pasiones enemigas del bien público y de la civilización del país.

Y aquí termina esta memoria, escrita por el constituyente don Ramón Masini, y cuyo borrador original,



Doctor Mariano Ferreira en la época de los sucesos

que obra en mi poder, me fué ofrecido por un miembro de la familia, conociendo mis aficiones y el interés que me había tomado por la reorganización de la Biblioteca, al hacerme cargo de su dirección y la del Museo Público el año 1868, por resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, bajo cuya dependencia

había sido colocado por decreto del Gobierno de esa época.

Interesado en el fomento y progreso de la Biblioteca y Museo Público, cuyos establecimientos tenía el Gobierno en el más completo abandono, absorbido por las atenciones de la política y otras exigencias de orden superior, surgió en mí la idea de sustraerlos de la acción inmediata del Gobierno y colocarlos bajo la dependencia de la Junta E. Administrativa de la Capital, que podría prestarles la protección debida, afin de que respondiesen a los fines de su creación.

Comunicada la idea a mis colegas de la Junta, encontré en ellos la mejor disposición, y llevándola a cabo, mocioné en el sentido de que se gestionase del Gobierno el cambio indicado.

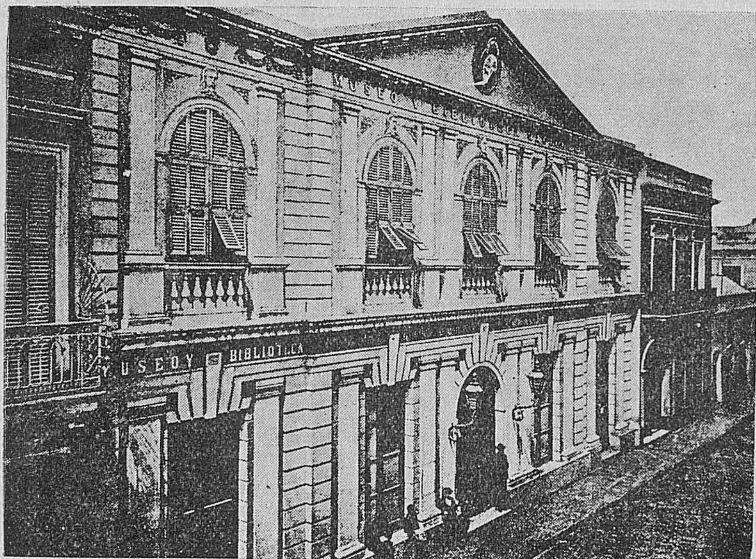
La resolución de éste no se hizo esperar, dictándose con fecha 14 de agosto de 1868 el decreto gubernativo por el cual la Biblioteca y Museo Público pasaba a depender directamente de la Junta E. de la Capital.

Nombrado Director de aquélla, por resolución de la Junta, fecha 17 de agosto, procedí al nombramiento de una Comisión asesora, compuesta de los señores Carlos M. Ramírez, Julio Herrera y Obes y José Arechavaleta, bajo mi presidencia, encargada de la Biblioteca, y otra compuesta de este último, don Alejandro Mackinon, Pedro Giralt, Juan José Viscaino y Salvador Ximénez, del Museo, las cuales quedaron instaladas en el salón de la Biblioteca y Museo, calle Sarandí, donde existe actualmente el Correo, labrándose el acta respectiva de su instalación.

Del resultado de la inspección verificada por la Comisión a dichos establecimientos, como de sus primeros trabajos y medidas adoptadas en el desempeño de su cometido, dió cuenta circunstanciada en el siguiente informe dirigido a la Junta E. Administrativa:

"Señor Presdente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, don Juan Ramón Gómez.

Colocada la Biblioteca y Museo por decreto de 14 de agosto del año próximo pasado bajo la dependencia inmediata de la Junta E. Administrativa, el infrascripto, de acuerdo con esa Corporación, procedió al nom-



bramiento de la Comisión que debía encargarse del arreglo y organización de dichos establecimientos, la cual quedó instalada el día 3 de septiembre del año pasado, compuesta de los señores don Salvador Ximénez, don Pedro Giralt, don Juan José González Viscaino, don Alejandro K. Mackinon y don José Arechavaleta, integrada posteriormente con los señores doctor don Julio Herrera y Obes y Carlos M. Ramírez.

Uno de sus primeros trabajos al quedar así instalada fué levantar un inventario minucioso de los libros y objetos existentes en aquellas reparticiones.

Como puede verse en este inventario, el estado del establecimiento era y lo es aún muy poco lisonjero.

Los salones que ocupa en este edificio, a que acaba de ser trasladado, carecen de los estantes y armarios necesarios para la colocación de los pocos libros y objetos que aún posee. Lo único que resta y existe aún, son unos armazones de hierro que deben servir para la construcción de los estantes, según plano y presupuestos formados, y que esta Comisión, en su carencia absoluta de recursos, no puede llevar a cabo en sus costosas proporciones. (15).

En cuanto a sus existencias estaban reducidas en la repartición de Biblioteca a 1,849 volúmenes, de los cuales 125 sin encuadernar, de 6,443 volúmenes que poseía anteriormente.

Esta reducción se debe a una disposición del Gobierno Provisorio que autorizó al Bibliotecario para vender en remate público, y repartir entre los Departamentos de campaña y la Universidad de la República, todos los libros viejos y en mal estado, de que se componía en su mayor parte.

Esos libros, que en su casi totalidad eran donaciones particulares, hechas al establecimiento, no debieron, en el concepto de esta Comisión, salir nuca de él; y en consecuencia ha hecho cuanto le ha sido posible para readquirirlos, poniendo avisos en los diarios y haciendo instancias particulares que, por desgracia, no han dado resultados, por no estar ya algunas de esas obras en el país; y por no haber querido devolver las otras a ningún precio sus actuales tenedores.

En cuanto a los que debían ser enviados a los De-

(15) Según el contrato celebrado entre el señor Tavolara y el constructor don Tomás Havers, con fecha 20 de julio de 1868, importaban 18,000 pesos las obras proyectadas.

partamentos y que existían aún aquí, y los que habían sido donados a la Universidad, la Comisión ha retenido los unos y recabado del Gobierno orden para que le sean devueltas las otras, lo que a pesar de eso no ha podido obtener aún.

Actualmente la Biblioteca cuenta con 2,062 volúmenes, de los cuales sólo 107 sin encuadernar.

Este aumento se debe a las adquisiciones hechas a diversos títulos por el Establecimiento y especialmente a la compra de obras hechas venir directamente de Europa por esta Comisión.

El Museo que se hallaba depositado en poder del disecador Panizza, mientras se construía el edificio que hoy ocupa, fué hecho trasladar a este local, resultando componerse, según el inventario levantado en el acto de recibirlo, de cuarenta y cinco mamíferos, cuatrocientas cincuenta y tres aves, preparados y armados; setenta ídem sin armar; quince fenómenos, treinta y nueve peces, veinticinco reptiles, una caja con algunos insectos exóticos, cinco cajas minerales, dos vidrieras ídem, tres concreciones submarinas y varios objetos fosilizados sin clasificación alguna, excepto algunos mamíferos donados por el doctor Vilardebó, en mal estado de conservación.

Confrontando este inventario con los datos que existen en los antiguos libros de la oficina, se ve que falta en él porción de objetos valiosos, entre los cuales se encuentran varias de las diversas especies de animales clasificados y donados por el doctor don Miguel Vilardebó.

Cuándo y por quién haya sido sustraídos esos objetos es cosa que esta Comisión no puede determinar por no existir constancia alguna de ello en los libros de la oficina. El señor Panizza, que fué el último depositario de esos objetos, los recibió sin inventario del encargado

del establecimiento; y esto hace que no se pueda saber el número y estado en que los recibió; y que debe suponerse es el mismo e igual al que los devuelve.

Con el fin de levantar en lo posible este establecimiento, uno de los que más alta idea dan al extranjero que lo visita, del estado de progreso y civilización de un país, la Comisión se dirigió a los Jefes Políticos y Juntas Económicas de campaña, por medio de circulares, pidiéndoles su concurso, y adjuntándoles una instrucción detallada de los objetos útiles que le podrían ser remitidos.

Las circulares fueron inmediatamente contestadas con muy halagüeñas promesas, pero desgraciadamente no han sido seguidas de resultado alguno.

En consecuencia varios miembros de esta Corporación resolvieron hacer una excursión a los Departamentos de campaña, con el objeto de buscar y recoger personalmente todo cuanto pudiese ser útil al Museo.

Las frecuentes lluvias de los meses de diciembre y enero, en que se efectuó, contrariaron, pero no han hecho infructuosa la excursión. Gracias a ella y a los esfuerzos espontáneos y generosos de los señores que la componían, este establecimiento tiene desde hoy un herbario y una colección de insectos de que carecía; aumentadas y reemplazadas por otras mejores, algunas de las especies de animales que poseía, entre las que cuenta cuadrúpedos, aves, peces, moluscos, reptiles, algunos minrales y otros objetos curiosos de que hará especial mención al dar cuenta la Comisión de su excursión y para lo cual sólo espera que se hayan acabado de preparar y determinar las especies que recogió.

A fin de facilitar los trabajos y de llegar a la pronta y buena organización del establecimiento, la Comisión resolvió igualmente colocar cada uno de los diversos ramos de que se compone, al cuidado de comisiones especiales, sacadas de su mismo seno, y al efecto nom-

bró a los doctores don Julio Herrera y Obes y don Carlos M. Ramírez, para el cuidado y arreglo de la Biblioteca; al laborioso y prolijo don Salvador Ximénez encomendó la Numismática; al señor Mackinon la Mineralogía, al señor Viscaino la Botánica y a los señores Giralt y Arechavaleta la Zoología. Estas comisiones han dado ya principio en su mayor parte a los trabajos que le están encomendados, habiendo encargado y hecho venir de Europa, por indicación de algunas de ellas, varias obras de Historia Natural de que carecía, y son indispensables para el buen orden y clasificación de los objetos, en los establecimientos de esta clase; a la vez que un surtido de frascos, perchas, ojos y otros útiles de preparación de que absolutamente carecía.

Pero, creyendo urgente como base indispensable de todos sus trabajos, la construcción de estantes y armarios para los libros y objetos de la Biblioteca y Museo, esta Comisión, con la previa autorización de esa Honorable Corporación, encargó al señor Mackinson un diseño y un presupuesto del costo de la obra, teniendo por base las armazones de hierro que, como se deja dicho, existían ya colocadas con ese objeto en les salones de este edificio.

Ambos trabajos, que fueron oportunamente llevados a esa Honorable Corporación, esperan aún, según lo tiene entendido, una resolución del Gobierno, a quien fueron sometidos para su aprobación; y ella se hace tanto más urgente, cuando que los objetos expuestos a la acción del polvo sufren y se deterioran considerablemente.

Tal es el estado en que se encontraba y encuentra el establecimiento de Biblioteca y Museo a cargo de esta Comisión.

En cuanto a innovaciones, ella no tiene por el momento otras que indicar que las que ha hecho a su pre-

supuesto general de gastos, basadas en las razones de equidad y conveniencia que pasa a exponer.

Ha elevado a cien, el sueldo de ochenta pesos moneda corriente que actualmente gana el Bibliotecario, porque en su concepto él no está en relación con la importancia del empleo, ni es justa remuneración de la constancia y laboriosidad que demanda a quien debidamente lo desempeña.

La partida de cincuenta pesos para luces, es igualmente indispensable, si se ha de poner en práctica la idea que tiene esta Comisión de abrir de noche al público el establecimiento.

La partida de sesenta pesos destinada a la compra de libros en el antiguo presupuesto, ha sido en éste elevada a cien, en atención al mayor precio que con la depreciación del papel, han tomado todos los artículos, y la necesidad de reponer poco a poco, con compras más numerosas, las obras que por las causas enunciadas ha perdido esta Biblioteca.

En la repartición del Museo ha creado con el sueldo de ciento cincuenta pesos el cargo de Director científico, indispensable en los establecimientos de esta clase, cuando se quiere hacer de ellos algo más de lo que ha sido hasta ahora entre nosotros.

Es a la falta de ese Director que debe, sin duda, atribuirse el triste estado en que se encuentra este Museo, que debería dar al extranjero que lo visita una justa y alta idea de la riqueza y de las producciones de este suelo, y sólo le da una prueba del estado de descuido y abandono en que se le tiene.

Asimismo ha creado el cargo de Auxiliar del Museo, con cincuenta pesos de sueldo, encargado de velar por la seguridad y conservación de los objetos depositados en él y que aunque encomendados en el nombre al Bibliotecario, han estado hasta ahora en realidad encomendados a la sola guarda del portero de la Biblioteca.

La partida de ochenta pesos asignada al preparador, no es ni una partida nueva ni una partida aumentada. La Comisión no ha hecho sino reunir en una sola las dos partidas, una de treinta pesos para casa y otra de cincuenta por vía de sueldo, que le estaban asignadas en el presupuesto anterior.

Dejando así detallado el estado en que se encuentra este establecimiento y explicadas las innovaciones introducidas en su presupuesto general de gastos, esta Comisión cree dejar satisfecho el pedido de esa Honorable Corporación a quien Dios, gue. ms. as.

MARIANO FERREIRA,
Director.
José Arechavaleta,
Vocal-Secretario.

Practicado, con arreglo a las disposiciones dictadas por la Comisión, el inventario de la Biblioteca, su encargado dió cuenta del resultado en los términos siguientes:

"Señor Director de la Biblioteca y Museo, doctor don Mariano Ferreira. — Montevideo, septiembre 23 de 1868. — Señor Director: En cumplimiento de órdenes recibidas de usted, he procedido a levantar un inventario de todas las existencias de esta oficina, el que acabo de terminar.

Da el siguiente resultado:

838 obras, compuestas de 1,899 volúmenes; 657 folletos; 120 colecciones completas de diarios y periódicos; 119 ídem incompletas de ídem ídem; 17 atlas; una colección de mapas, retratos y vistas; 4 mesas, 8 sillas, 3 atriles, un retrato del doctor Pérez Castellanos.

Dios gue. a U. ms. as.—*José A. Tavolara.*"

La Comisión de Biblioteca y Museo, en prosecución de los trabajos de organización emprendidos, dirigió con fecha 29 de abril de 1869, la siguiente nota al señor Bibliotecario Público, don José A. Tavolara:

" Habiendo resuelto esta Comisión en sesión de anoche, proceder a la catalogación de las obras de la Biblioteca, ha comisionado a los Vocales Herrera y Ramírez asociados al señor Arechavaleta, para que, bajo su dirección, procedan al trabajo indicado, en el modo y forma que se establece en el informe que en copia se acompaña.

MARIANO FERREIRA,
Director.
José Arechavaleta,
Vocal-Secretario.

Terminada dicha catalogación el Bibliotecario dió cuenta a la Dirección en la siguiente comunicación:

Montevideo, agosto 9 de 1869.

Señor Director:

Pongo en su conocimiento que el 7 del corriente ha quedado terminada la catalogación en tarjetas de las obras de esta Biblioteca, como lo ha dispuesto la Comisión que usted preside. El trabajo consta de 1,680 tarjetas que se reparten de este modo:

776 empezando en el título de la obra; 776 empezando en el nombre del autor, y 128 empezando en el título de la obra, cuyo autor es desconocido.

Me ocuparé ahora de poner en orden y clasificar los folletos, y en oportunidad daré cuenta de este trabajo. — Dios gue. a V. ms. as. — *José A. Tavolara.* — Señor Director de la Comisión de Biblioteca y Museo doctor don Mariano Ferreira."

El 19 de agosto del mismo año, el Bibliotecario señor Tavolara se dirigía a la Comisión de Biblioteca y Museo informándola que las 904 obras catalogadas pertenecientes a la Biblioteca habían sido clasificadas en la siguiente forma:

Bellas letras, 269; Legislación y política, 157; Ciencias sagradas, 80; Ciencias naturales, 111; Miscelánea, 82; Historia y viajes, 205.

Terminada la preparación y arreglo de los objetos recogidos por la Comisión especial en su primera expedición por los Departamentos de Maldonado, Rocha y Minas, la Comisión de Biblioteca y Museo dirigió a la Junta E. Administrativa la siguiente comunicación, dando cuenta del resultado obtenido por aquélla:

" Señor Presidente de la Junta E. Administrativa, don Juan Ramón Gómez.

Montevideo, julio de 1869.

De regreso esta Comisión de su excursión a los Departamentos de Maldonado y Minas para que fué autorizada por resolución de esa Corporación, viene a dar cuenta de su resultado, debiendo manifestar que si no lo ha hecho antes, ha sido porque esperaba para ello, el que se hallaran preparados y ordenados los objetos que había conducido.

El día 29 de diciembre, el infrascripto acompañado de sus colegas don Pedro Giralt, don Juan José Viscaino, don José Arechavaleta, el preparador del Museo don Luis Panizza y los señores Rosendo Otero y Balbino Vignole, en calidad de adjuntos, salió de esta ciudad en dirección a Maldonado, a cuyo punto llegó el día 5 de enero siguiente, habiéndose detenido algunos días en Solís Grande y Pan de Azúcar, cuyas inmediaciones recorrió.

Durante su permanencia en dichos puntos visitó la Sierra de las Animas y efectuó la ascensión al Cerro de Pan de Azúcar, de difícil acceso.

Las extraordinarias lluvias que sucedieron a la partida de la Comisión, continuaron de tal modo que la mayoría de sus miembros, después de varios días de estacionamiento e inacción, persuadidos de la imposibilidad de proseguir con probabilidades de un resultado favorable, resolvió regresar por mar, como en efecto lo verificaron el día 15 del mismo los señores Giralt, Arechavaleta, Otero y Vignole.

A pesar de las dificultades que se oponían a la prosecución del viaje, y del importante concurso que perdía la Comisión con el regreso de sus compañeros, el infrascripto, acompañado del señor Viscaino y del preparador Panizza, resolvió continuar ese día hasta San Carlos, en cuyo punto tomó la diligencia que los condujo al siguiente a la villa de Rocha.

Siendo este el término del itinerario de las diligencias, y no pudiendo la Comisión, — a pesar de los deseos que la animaban — continuar más adelante por la falta de medios de movilidad como de tiempo, resolvió, después de cinco días que permaneció en dicha villa, recorriendo sus inmediaciones, regresar a caballo por el Departamento de Minas con el auxilio de un carro para la conducción de equipajes y demás objetos.

Habiendo tenido conocimiento la Comisión que a siete leguas del lugar en que se encontraba y en dirección a los Siete Cerros, se había descubierto una mina de carbón de piedra que estaba explotándose, resolvió trasladarse al lugar indicado, con el objeto de recoger algunas muestras para el Museo; pero llegado allí se encontró con que los trabajos que se hacían eran meramente de exploración y en estado embrionario.

Después de esa pequeña desviación, volvió a continuar su travesía por la sierra hacia el Valle Aiguá,

y de éste a la Villa de Minas, habiendo empleado en este trayecto ocho días.

Fácil será comprender las dificultades con que ha debido luchar la Comisión, teniendo que hacer esa travesía por serranías casi inaccesibles, en una época en que los arroyos más insignificantes se encontraban a nado, lo que de cierto no habría podido llevar a cabo, sin el auxilio eficaz de algunos vecinos.

Llegados a la villa de Minas, sólo permaneció en dicha localidad tres días, en cuyo tiempo recorrió, con el auxilio de los miembros de la Junta Económcio-Administrativa, los puntos más notables de sus cercanías: habiendo regresado a esta ciudad por la diligencia de aquel punto en la mañana del día 1.° de febrero.

La Comisión cree que, a pesar de las contrariedades que ha tenido y de las dificultades que son consiguientes a expediciones de esta naturaleza, los resultados obtenidos son lisonjeros; y que este ensayo, que de cierto es el primero entre nosotros, ha de servir de estímulo a los que se interesen en el desarrollo de este establecimiento, y puedan, con más tiempo, y otros medios, repetirlo en su beneficio.

La relación adjunta (16) impondrá a esa Corporación de los objetos conducidos por la Comisión; no figurando entre ellos diversas muestras de maderas y piedras del país, que con otros objetos remitió durante su viaje, y que no ha podido obtener hasta ahora de sus conductores, a pesar de las activas diligencias que ha practicado, y que supone por lo tanto extraviados.

Entre los objetos que en dicha relación se mencionan, figura una colección de plantas y otra de insectos, ordenados y clasificados, con que de hoy en adelante contará nuestro Museo; varias clases de reptiles, aves,

---

(16) Esta relación no existe entre mis borradores, de donde son tomados estos datos, por cuya razón no la reproduzco.

peces, moluscos y mamíferos, de que carecía dicho establecimiento, además de varias muestras de minerales, tierra, nidos, huevos y otros objetos.

Al dar cuenta de sus trabajos, esta Comisión tiene la persuación de haber hecho, por su parte, cuanto ha sido posible al logro de su objeto, y espera que esa corporación aceptará la invitación que con tal motivo le hace para que pase a visitar el pequeño contingente con que concurre a la restauración del Museo.

Dios gue. al señor Presidente y demás miembros de la Junta con su consideración distinguida.

MARIANO FERREIRA,
Director.

José Arechavaleta,
Vocal-Secretario.

Independientemente de la expedición hecha a los Departamentos de Maldonado, Rocha y Minas, realicé posteriormente otra al Departamento de Soriano acompañado solamente del preparador Panizza, de la que recogí una importante y variada colección de aves cazadas por mí en los montes de dicho Departamento.

Estas expediciones no exentas de fatigas y penalidades, realizadas en una estación canicular, y con los riesgos que traen aparejado la internación en montes silvestres y lugares donde buscan seguro refugio los reptiles y animales ponzoñosos, no quebrantó nuestro ánimo, perseverando en la tarea hasta verla terminada.

La travesía que emprendimos, desde Rocha a la ciudad de Minas, por entre la sierra, a caballo, conduciendo el carro con todos nuestros elementos, dificultaba nuestra marcha y en una de sus etapas nos tuvieron a mal traer una jauría de perros bravíos que nos atacó y que para repelerla tuvimos que emplear nuestras armas de fuego, tal fué la violencia de su

acometida a nuestras personas y caballos, defendiéndose éstos a coces y mordiscones.

Felizmente este ataque no nos tomó de sorpresa, pues ya habíamos sido prevenidos, por algunos vecinos, sobre los riesgos que ofrecían dichos parajes, por esa perrada alzada.

En la travesía de esa sierra escabrosa llamada de los Siete Cerros, nos tomó una noche sin poder alcanzar a poblado, teniendo que pasarla en vela recostados sobre el pasto, con el caballo de la rienda y la escopeta al lado, actitud precaucional que nos fué necesario adoptar por tratarse de un lugar solitario, habitado por matreros y gente de mala vida contra la que había que estar prevenido.

En una de las cacerías a que me entregaba, persiguiendo unas hermosas garzas, un día de gran calor, fuí víctima de una insolación que me tumbó sin sentido y que a no ser por el pronto y eficaz auxilio que me prestó mi compañero de campaña, el señor González Vizcaino, que tenía a mano el botiquín con que viajábamos, habría sido de consecuencias fatales. Al llegar al Valle de Yguá, nos dirigimos a la estancia de un vecino para el cual llevaba carta de recomendación para que nos diera hospedaje. Como ya era entrada la noche encontramos la casa cerrada, pero al llamado que hice, apareció, por una ventana, el dueño de ella esgrimiendo un arma de fuego e intimándonos en actitud amenazante que nos retiráramos o de lo contrario nos haría fuego, pues a esas horas no recibía a nadie.

Repliqué que éramos gentes pacíficas, y portadores de una carta de recomendación de persona de su amistad que nombré.

Ante esta manifestación mía, el dueño de casa se tranquilizó, y adelantándome hasta donde estaba él, se la entregué. Enterado de su contenido y de la clase de

personas que éramos, se disculpó y nos hizo entrar diciéndonos: no les extrañe a ustedes el modo cómo los recibí; pues a ello nos vemos obligados los que tenemos familia, ante la falta de garantías con que se vive en la campaña.

Nuestra llegada no pudo ser más oportuna, pues en ese momento la familia se sentaba a la mesa y nosotros pudimos así desayunarnos, que bastante lo necesitábamos.

En esta expedición yo tenía el rol más activo, que era el de cazador, y para ello me valía del empleo de la escopeta con cartuchos de cargas graduadas, según el caso, ya se tratara de mamíferos o grandes aves; y para las pequeñas, incluso los colibríes, empleaba la cerbatana, sirviéndome de bolillas de masilla, que introducía en ellas y que despedía con gran violencia a crecidas distancias y con bastante precisión.

Este medio tenía para mí la doble ventaja de cazar las aves, sin deformarlas, ni lesionar el plumaje, amén de que la falta de detonación no alarmaba a las demás aves que estaban inmediatas, pudiendo seguir así repitiendo los golpes.

Cuando la Comisión veía cercano el término de sus tareas, y coronados sus esfuerzos por la reorganización de la Biblioteca y Museo, que debían abrirse al público, surge un conflicto de atribuciones entre la Junta E. Administrativa y el Gobierno, que trae como consecuencia la deposición de aquélla por un acto violento de éste, en el que va envuelta y comprometida la existencia de dichos establecimientos y frustradas las esperanzas y el fruto de dos años de proficua labor.

En efecto, el Gobierno expidió un decreto con fecha

26 de marzo de 1870, por el cual declaró cesante a la Junta E. Administrativa de la Capital en el ejercicio de sus funciones, y mandó dar cuenta inmediatamente de esta disposición a la Honorable Asamblea General; cesando de hecho la Comisión de Biblioteca y Museo y la Dirección que de ella tenía como miembro de aquella corporación.

Y aquí termina la narración de mi intervención como Director de dichos establecimientos que recibí en completo estado de desorganización con una existencia en la Biblioteca de 838 obras compuestas de 2,899 volúmenes, según el inventario levantado por el Bibliotecario el 23 de septiembre de 1868; y que devuelve la Comisión con 1,224 obras y 3,442 volúmenes, de obras escogidas y de consulta en su mayor parte, adquiridas por la Comisión, según consta del inventario levantado el 29 de marzo de 1870 al hacer la entrega de dichos establecimientos al Gobierno; con más su estantería y armarios concluídos, e importantes colecciones de historia natural con que se enriqueció el Museo.

Por decreto de Gobierno fecha 22 de julio de 1870, la Biblioteca y el Museo quedaron desde esa fecha bajo la dependencia inmediata del Ministerio del ramo.

Como el conflicto de atribuciones entre la Junta y el Gobierno tiene estrecha relación con la historia relativa a la época en que estos establecimientos estuvieron bajo la dependencia de la Junta, me ha parecido que no estaría fuera de lugar la narración documentada de los hechos ocurridos, y de las causas que determinaron el cese de la Comisión, como un complemento de este trabajo, y muy especialmente por su interés histórico y la forma elevada y doctrinaria con que fué tratada la cuestión por parte de la Junta, que la concretó, como debía serlo a una cuestión de derecho

público administrativo encuadrada dentro de nuestro régimen institucional.

El día 23 de febrero de 1870, el Ministro de Gobierno dirigió a la Junta E. Administrativa de la Capital el siguiente oficio:

"En virtud de la actitud asumida en los recientes
" sucesos por el actual Secretario de la Junta don
" Juan A. Ramírez, el Gobierno a pesar de su exce-
" siva tolerancia, no puede consentir la permanencia
" del referido empleado; y en consecuencia ha re-
" suelto, que inmediatamente sea separado de aquel
" cargo.

"Lo que comunico a la Junta para su debido cono-
" cimiento y fines consiguientes. Dios gue. a la Jun-
" ta ms. as.

JOSÉ C. BUSTAMANTE."

A la Junta E. Administrativa del Departamento de la Capital.

La Junta, que celebraba sus sesiones los días lunes y jueves de cada semana, no pudo considerar la nota del Gobierno en la sesión del jueves 24, debido a que no hubo número; y resolvió en la sesión siguiente, designar una Subcomisión para que dictaminara sobre la actitud que debía adoptar en el conflicto suscitado. Dicha Comisión se expidió inmediatamente y la Junta pudo enviar recién el 10 de marzo su contestación al Gobierno, el que en diferentes comunicaciones le exigía el pronto cumplimiento de la resolución.

Nota de la Junta al Gobierno:

Junta E. Administrativa.

Montevideo, 8 de marzo de 1876.

Excmo. Señor:

Como tuve el honor de asegurar a V. E. en nota de 4 del corriente, la Junta consideró en sesión de ayer la nota de V. E. fecha 23 de febrero pasado, exigiendo de esta corporación que destituya a su Secretario, por causas ajenas y motivos políticos que V. E. reservó. Después del detenido examen que tan grave asunto requería, la Junta convino en que por muy poderosos que sean los motivos que hayan mediado para determinar los actos del Gobierno, ella no puede aceptarlos como bastantes para exonerarla de las responsabilidades en que incurriría si llevada de los deseos que la animan de ser deferente con V. E. y mantener entre ambas autoridades la armonía más completa, se prestase a tomar una resolución que no estando en el número de las que debe al Gobierno como un acto de obediencia se la prohiben del modo más positivo la ley, la justicia y su propia dignidad.

En efecto, señor Ministro, la Junta entiende que sus empleados, como los demás del Estado, están en sus puestos bajo la garantía de su buena comportación, y que tienen derecho a ser conservados en ellos mientras para perderlos no concurra algunas de las causas especialmente enumeradas en el artículo 81 de la Constitución.

Por consiguiente, no mediando para la destitución del Secretario de esta repartición ninguna de las referidas causas, ella cree que jamás podría prestarse a ese acto sin atentar contra los derechos individuales de ese funcionario.

En general toda destitución es una pena.

De ahí la parsimonia con que en todo país regido por instituciones libres, se usa de ella, y los derechos que confieren a los injustamente depuestos; pero entre nosotros, donde un artículo constitucional no lo consiente sino en determinados casos, y aún así con las restricciones que en él se establecen, decretándolo como el señor Ministro lo exige, la Junta anulará, no sólo la ley, sino que atacará derechos de cuyo cuidado y vigilancia ha sido especialmente encargada, como una garantía más, dada a las libertades públicas y privadas que el Código fundamental consagra.

La Junta cree, pues, que prevaricaría grave e injustificablemente, en desempeño del mandato que ha recibido directamente del pueblo de Montevideo, cumpliendo y ejecutando la orden de V. E. contenida en su nota de 23 de febrero, y con esa íntima persuasión me ha encargado de decir a S. E. en contestación: que las consideraciones que preceden, los intereses y conveniencias de la administración de que está encargada, la fidelidad que debe a la honrosa confianza que mereció de esta población, el civismo y la justicia en que basa todos sus actos, y la dignidad y los respetos de la alta autoridad popular que representa, obstan invenciblemente para que la Junta pueda acceder a la destitución exigida por V. E.; y por consiguiente que es para ella de un imprescindible deber manifestar á S. E. que sin dejar de acatar y respetar la orden recibida, le es de todo punto imposible darle cumplimiento.

No obstante lo expuesto, si el señor Ministro se sirviese manifestar las causas legales que a su juicio justifican la medida, depués de apreciarlas esta corporación, podría tal vez adoptar diversa resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años.

JUAN R. GÓMEZ,
Presidente.

Guillermo A. de Almada,
Prosecretario.

Al Excmo. señor Ministro de Gobierno, don José C. Bustamante.

Con fecha 16 de marzo de 1870, la Junta envió una nueva nota al Gobierno, significándole que deplora no se hayan considerado bastante poderosas las razones en que basó su negativa al mandato del Gobierno; haciendo constar que en la contestación de éste no hay argumento que desvirtúe la fuerza de los motivos en que basa su resistencia a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno, y termina así: "que siendo el nombramiento y destitución de los empleados de la corporación, una regalía exclusiva de ella, reitera su negativa a la destitución solicitada por V. E. del Secretario de la Junta don Juan A. Ramírez".

Junta E. Administrativa.

Montevideo, 18 de marzo de 1870.

Excmo. Sor. Presidente de la República Gral. D. Lorenzo Batlle.

Excmo. Señor:

Con fecha 12 del corriente la Junta recibió una nota del señor Ministro de Gobierno, en que se le comunicaba que por orden superior se había ordenado a la Contaduría General, que considerase a don Juan A.

Ramírez como cesado en sus funciones de Secretario de esta Corporación desde el día 3 del corriente.

En consecuencia, la Junta acusó recibo como era de su deber, aunque reclamando, a la vez, de esa resolución que ella consideraba en menoscabo de sus inmunidades y regalías exclusivas.

Esa nota recibida, en persona, por el señor Ministro, fué devuelta sin leerse, al empleado que la llevaba, recibiendo de dicho señor el encargo verbal de decir a la Junta, *que él no recibía notas de rebeldes.*

La Junta abandona completamente la apreciación de ese hecho, al juicio recto e ilustrado de V. E., pero sí me ha encargado de manifestar a V. E., sin la mínima reserva, toda la pena que él le ha causado, por lo que lastima el crédito, la dignidad y los respetos del Gobierno, en cuyo nombre tiene lugar, y que siendo el de su país, nadie lo tiene en más, que esta Corporación.

Eso no obstante y queriendo la Junta que nada le quedase por hacer para impedir que una cuestión puramente de derecho y competencia administrativa se complicase con otras de género diverso, que por honor y conveniencia del país las más notorias, ella tiene un vivo y positivo interés en evitar; decidió hacerse superior a tan inmerecida ofensa, y que se encargase al Prosecretario de la Corporación de volver a llevar y entregar al señor Ministro la nota referida.

El carácter y los fines de ese proceder, fueron completamente desconocidos por el señor Ministro, quien volvió a devolver dicha nota, repitiendo lo mismo que dijo el día anterior y dejo referido.

En tal caso, y como esa nota era para V. E. aunque dirigida al señor Ministro de Gobierno, intermediario legal y forzoso, para hacer llegar al conocimiento de V. E. las comunicaciones gubernativas, la Junta ha creído que aquel hecho la autoriza para dirigirse a V. E. directamente, remitiéndole la nota devuelta que

la Corporación cree debe estar en conocimiento de V. E., para las ulterioridades del lamentable conflicto administrativo ocurrido entre ambas autoridades.

En ese concepto así lo ha acordado, ordenándome que haga dicha remisión; lo que tengo el honor de verificar, reiterando a V. E. las protestas de mi más alta consideración.

Manuel Herrera y Obes, Vicepresidente — *Guillermo A. Almada,* Prosecretario.

COMENTARIO DE "EL SIGLO" DEL 25 DE MARZO

La Junta y el Gobierno. — Hace un mes que se anuncia día a día el golpe a la Junta.

Un diario de la mañana asegura que se efectuará hoy, pero como tantas veces se ha dicho lo mismo sin resultado, no nos sorprenderá que transcurra el día sin novedad.

Por otra parte, no es creíble que el Gobierno se ocupe de este asunto en día festivo, siquiera en holocausto al almanaque.

En vista de la negativa de la Junta a la orden de destitución de su Secretario, el Gobierno dictó el siguiente decreto, deponiéndola:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 26 de marzo de 1870.

En vista de la actitud asumida por la Junta E. Administrativa de la Capital, comprobada en el contenido de las notas fechas 8 y 16 del corriente; considerando

que esa actitud contra el Gobierno de quien directamente depende por el espíritu mismo de la constitución y por su propio Reglamento, importa el desconocimiento de la ley y una falta de respeto a la soberanía nacional, representada en la Honorable Asamblea General, que sancionó los actos del Poder Ejecutivo y que se relacionan con la destitución del Secretario de dicha Corporación;

Considerando, además, que la actitud hostil de la Junta y su deseo de crear nuevos conflictos, es tanto más grave y trascendental, cuanto que el Gobierno se halla en la difícil situación de salvar el principio de autoridad, la paz, el orden interno y otros inmensos bienes para la patria, amenazados por una invasión vandálica; y por último, que la referida Junta ha extralimitado las facultades que le confiere la Constitución en el artículo 120 como Cuerpo concejil, pretendiendo erigirse en un 4.º Poder independiente, con menoscabo de los demás Poderes constituídos de la Nación;—

Agotados también todos los medios persuasivos empleados para atraerla a la senda del deber, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Suspéndese a la Junta E. Administrativa de la Capital del ejercicio de sus funciones, dándose cuenta inmediatamente de esta disposición a la Honorable Asamblea General.

Art. 2.º El Ministro de Gobierno convocará en el día a los suplentes respectivos de aquella Corporación, recibiéndose de todas las oficinas públicas dependientes de la misma, en tanto no quede instalada la que ha de reemplazarla.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se darán a la Contaduría General las órdenes convenientes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro competente.

BATLLE.
JOSÉ C. BUSTAMANTE.
JOSÉ AUGUSTO POZOLO.
DUNCAN STEWART.

Los miembros de la Junta cediendo a la presión de la fuerza que empleó el Gobierno para llevar adelante sus procedimientos, se retiraron, pero no sin antes protestar contra ese acto de violencia que no podía la Junta contrarrestar, dando cuenta de ello a la Asamblea Legislativa, a la que se dirigió con la siguiente exposición en salvaguarda de sus derechos y prerrogativas menoscabadas.

En dicho documento, como podrá apreciarse por su lectura, la Junta trata con acopio de consideraciones y doctrinas, la faz jurídica del conflicto, que es la que verdaderamente interesaba a la causa pública y sus instituciones comprometidas por los procederes del Gobierno en tal conflicto.

He aquí la exposición:

Nota presentada el 29 de marzo al Senado

Junta Económico-Administrativa.

H. Asamblea General:

La Junta E. Administrativa del Departamento de la Capital viene ante V. H. a reclamar en la forma más conveniente, del decreto gubernativo datado en 25 del corriente, que ella tiene el honor de acompañar con el N.° 1.

Por esa disposición, como V. H. lo ve, se suspende a la Junta en el ejercicio de sus funciones; se reem-

plaza a sus actuales miembros por los suplentes, designados por la elección para suplir a los titulares, sólo en los taxativos casos designados por la ley; y se manda que entretanto, el Gobierno se apodere de las oficinas de la Corporación, sus archivos, enseres, dinero y demás existente en ellas.

Esa resolución, aunque anunciada con gran antelación por la prensa oficial, la Junta no la esperaba; porque, teniendo en oposición las más terminantes disposiciones de las leyes fundamentales y civiles, ella no veía cuáles pudieran ser las razones que el Poder Ejecutivo adujese con bastante poder para justificar una medida que, por su carácter violento y atentatorio de las libertades y derechos de Corporaciones tan altamente caracterizadas, en el orden administrativo, como las Juntas Departamentales, estaba sujeta a las más desastrosas consecuencias y a las más serias responsabilidades.

En efecto, desempeñando las Juntas un mandato temporario, otorgado directamente por los pueblos de los Departamentos, es evidente que ni el Poder Ejecutivo ni otro alguno, tiene el derecho ni el poder de modificarlo o contrariarlo, de otro modo, en otra forma y en otros casos, que los que las leyes fundamentales y reglamentarias tengan establecido.

Menos lo tienen para romperlo o anularlo, y entregar su desempeño, a otros que aquellos a quienes el pueblo, usando de su soberanía, designó, depositando en ellos su confianza.

En los pueblos, como en los individuos, esos actos son personalísimos; y por consiguiente, sólo ellos tienen el derecho y el poder de revocar, modificar o anular, con sujeción a las leyes que los rigen.

Es ese, pues, uno de tantos derechos personales que la Constitución del Estado ha reconocido y garantido a todos los habitantes de la República como una pro-

piedad suya, y con mayor razón a los Departamentos que siendo fracciones activas e integrantes del Estado, con unidad administrativa y civil reconocida, tienen constituída una personalidad jurídica y civil con derecho a todos los goces y libertades que son acordados a los individuos.

Establecer lo contrario como doctrina y como hecho; pretender que los Departamentos están fuera de la protección y seguridad de las leyes comunes y políticas, a los individuos al abrigo de las arbitrariedades del poder; desconocer la soberanía de las voluntades de sus pueblos, cuando es expresada legítimamente en los casos y para los fines determinados por la ley; hacer burla de tal pretensión, no es posible decirlo ni sostenerlo, lícita e impunemente, en los países donde el dogma democrático es la base de todas sus instituciones políticas y sociales, sino cuando, sofocadas todas las voluntades y pervertidos todos los sentimientos nobles y generosos de los pueblos; muerta en ellos la conciencia y hasta los instintos de su propia conservación, los dictados de la fuerza constituyen las solas tablas de la ley y la tiranía y el despotismo férreo de la omnipotencia gubernativa, han usurpado el lugar asignado, por las leyes, a la libertad y a la justicia.

Pero ahí está aquella resolución gubernativa: el hecho se ha realizado y consumado. La fuerza armada se ha apoderado de la casa de la Junta y arrojado de ella a sus miembros, en nombre del Gobierno, sin que acto alguno de su parte haya autorizado tamaño atentado.

En presencia de tales hechos y no dudando de que el Gobierno, como lo promete, dará cuenta de ellos a V. H., la Junta ha creído de su deber hacer otro tanto, por su parte, deduciendo contra ellos su más formal queja y pidiendo a V. H. para sus derechos agredidos, la justicia con que los considera, por una resolución de

este soberano cuerpo que los declare, ordenando su respeto, por la reposición de las cosas al estado que tenían antes del decreto referido.

Las piezas con que la Junta instruye esa petición y se permite acompañar con los números 1 a 9, la relevan de la penosa y cansada tarea de historiar los antecedentes de este lamentable suceso. Ella se contraerá, pues, tan sólo a explicarlo y justificar con la exposición de los principios y doctrinas que, a su juicio, rigen en la materia, la inflexibilidad de sus procedimientos.

La Junta al negarse a destituir a su Secretario, del modo y por los motivos que el Poder Ejecutivo exponía en su nota de 23 de febrero que lleva el N.º 3, no hizo más que cumplir con un deber, basado en todas las razones y consideraciones que expuso en su Nota de 8 del corriente que lleva el N.º 4.

La minuciosidad con que esas razones están expuestas, revelan todo el interés que la Junta tenía en prevenir que el Gobierno, dando a esa negativa interpretaciones equivocadas, suscitase el conflicto que la Junta veía venir, si el Poder Ejecutivo persistía en sus inadmisibles exigencias.

Desgraciadamente, el Gobierno no lo comprendió así, y lejos de hacer algo por su parte, que permitiese un arreglo digno y decoroso para ambas autoridades, agravó la situación con su nota N.º 5, de 9 del corriente, en que desconociendo la jerarquía administrativa de las Juntas, pretendiendo, en nombre del *principio de autoridad*, colocarlas bajo la dependencia absoluta del Poder Ejecutivo, exigía de la de esta Capital la obediencia, sin réplica, a lo ordenado en su nota de 23 de febrero.

Traída la cuestión a ese terreno, la Junta se vió obligada a repeler las pretensiones y doctrinas del Poder Ejecutivo y sostener y defender las inmunidades y re-

galías de la corporación, en los términos que lo hizo en su Nota N.º 7 de 16 del corriente.

Desde ese momento, la cuestión tomó su verdadero y único carácter — de *competencia administrativa* — entre el Poder Ejecutivo y la Junta, para la destitución de su Secretario y empleados de igual categoría, de Derecho Administrativo, sobre la dependencia o independencia de las Juntas en el desempeño del cometido constitucional de su artículo 126, cuestiones ambas que el Poder Ejecutivo, como parte interesada, no puede resolver por sí y ante sí.

La templanza y el comedimiento del lenguaje empleado por la Junta, bastan para probar cuánto y cuán verídico era su deseo — su empeño — por impedir que una cuestión, toda de principios, de ideas y doctrinas, de discusión templada, degenerase en una polémica ardiente, con toda la agrura de sus palabras y todas las violencias de sus actos, vista la mal disfrazada pasión con que el señor Ministro de Gobierno sostenía sus opiniones.

Para la Junta era una cuestión vital, por lo que afectaba á las condiciones de su existencia, como corporación, y por el interés que en ellas tenían las libertades departamentales e individuales de cuya representación y vigilancia las Juntas están encargadas.

El interés personal para nada y por nada entraba en ella. La permanencia del actual Secretario en su puesto, jamás habría dado lugar al desagradable conflicto ocurrido, desde que su destitución hubiese sido posible, dejando ilesos los derechos personales de ese ciudadano y los de la Corporación, desconocidos por el señor Ministro de Gobierno.

Pero así no sucedía con dicho señor. No pudiendo ser superior a las ofensas que como simple ciudadano, don Juan A. Ramírez, le había inferido en los actos y lugares públicos, a que el señor Ministro alude en

su nota N.° 5, hacía una cuestión personal de aquella destitución, exigida por sus resentimientos y enconos personales.

La Junta, por su propia dignidad, jamás se habría prestado a servir tales intereses, por legítimos que fuesen para el señor Ministro; pero, cuando deberes tan imperiosos como los que la Junta ha manifestado se lo prohibían tan perentoriamente, menos podía hacerlo.

Esa es la sola rebeldía de que la Junta es acusable y que ella confiesa paladinamente.

Pero su rebeldía no ha sido sino una consecuencia natural, forzosa, del carácter de la exigencia y del modo cómo se hacía.

La Junta, como antes se ha dicho, invocaba principios y doctrinas encarnadas en nuestras liberalísimas instituciones y las sostenía como un interés de la comunidad que representaba; se apoyaba en derechos establecidos en nuestra legislación fundamental, y que no eran solo de ella, sino de todas las corporaciones que con idénticos fines e iguales títulos que la de la Capital, existen en los demás departamentos: pugnaba por las libertades departamentales, tan sagradas y respetables, como las de cada uno de sus individuos, y cuando así procedía la Junta, obraba en nombre del equilibrio y del respeto que recíprocamente se deben las autoridades públicas, en el interés del orden y de la tranquilidad pública, en que tan interesados están la prosperidad del país y el bienestar de cada uno de sus habitantes; obraba en el del prestigio y verdadera fuerza de las autoridades, que no están, sin duda, en el más o menos número de bayonetas que tengan bajo sus órdenes, sino en la opinión y adhesión de los pueblos, cuyos intereses administran y gobiernan; obraba en el del deber y el interés que tienen todos y cada uno de los miembros de la corporación, como parte de ella

y como simples ciudadanos, en pugnar por el respeto y aplicación de las disposiciones constitucionales, base de los derechos y garantías de todos; obraba en fin, en nombre de todas las libertades departamentales e individuales, tan necesarias para el desarrollo de todos los intereses materiales y morales del país, y tan interesadas en que las Juntas Departamentales sean lo que la Constitución del Estado quiso que fueran, verdaderos asilos de las libertades y derechos individuales, menospreciados y perseguidos por sus malos gobiernos.

Levantando y sosteniendo esas ideas, esos principios, esos derechos y esos intereses — discutiéndolos en la forma que la Junta lo ha hecho, — ya se deja ver la sin razón con que el decreto gubernativo contrae sus enojos sobre la Junta hasta calificarla de hostil al Gobierno, de buscarle trabas a su acción, para la defensa del *principio de autoridad, la paz, el orden interno y todos los demás bienes amenazados por la invasión vandálica* que en estos momentos perturba la tranquilidad pública.

Desde luego, la Junta se permitirá observar a V. H., que el 23 de febrero, en que empezaron las exigencias del señor Ministro de Gobierno, esa invasión no había aún tenido lugar, pero aún suponiendo que así no hubiese sido, ¿con qué justicia, el Gobierno puede calificar la defensa mesurada y razonada que hace la Junta de los derechos y prerrogativas de la Corporación, cediendo a deberes cuyas exigencias no puede desoir, de un acto hostil, de rebelión, de falta de respeto a la soberanía, de desconocimiento a la ley? ¿Cómo pueden conciliarse tales aserciones con la seriedad y dignidad de que no pueden dejar de estar revestidos los actos gubernativos?

Y, con tal motivo, séale permitido a la Junta traer a la memoria de V. H., aunque no sea más que como

ejemplo, contra las pretensiones gubernativas, uno de los más brillantes episodios de nuestra historia de los últimos 30 años.

En enero de 1843, la República fué invadida por un ejército extranjero numeroso, aguerrido y victorioso. Su objeto verdadero fué el de acabar con la autonomía de nuestra Nación y volverla a la congregación de las antiguas Provincias Unidas del Río de la Plata.

Pero antes, nuestros ejércitos habían sido pulverizados en los campos del Arroyo Grande, y por consiguiente, la República completamente indefensa, pronto fué ocupada por los invasores.

Sólo Montevideo pudo resistir y ya sabéis cómo resistió.

Pero, cuando tomó esa heroica resolución, nuestro Parque estaba completamente vacío: en él no había armas ni municiones de ninguna especie. Las arcas públicas estaban exhaustas, y el crédito del Estado nulificado.

Entretanto, el ejército invasor, acelerando sus marchas, establecía en el Cerrito su cuartel general y sus guardias avanzadas tomaron posiciones a unas cuarenta varas de los improvisados y débiles muros que fijaron los límites de la ciudad, sirviendo de antemural a nuestros imberbes e inexpertos guardias nacionales, núcleo de esa falange de héroes, que después se conquistaron tanto renombre en la Defensa histórica de Montevideo.

Ese invasor representaba, pues, para la patria, la desaparición del catálogo de las Naciones y la muerte consiguiente de todas sus libertades, y para sus buenos hijos, la más bárbara y espantosa proscripción, la expatriación indefinida, la miseria con todos sus horrores.

Montevideo estaba sitiado y bloqueado: la traición y la discordia mermaban a todos momentos las filas

de sus defensores. Las intrigas y trabajos de todo género, puestos en juego por numerosos y activos agentes del enemigo, sembraban por todas partes el terror y las desconfianzas. Los Representantes de los Gobiernos de la Europa, residentes en la ciudad, que no veían ni querían ver en su resistencia, sino un hecho estéril, inútil y proficuo, solo, en las vidas que devoraba y los daños que ocasionaba a su comercio, cooperaban también, de todos modos, a hacer más aflictiva y crítica esa situación, con sus exigencias y amenazas.

Sin embargo, en medio de tantos y tan graves peligros para la patria y cada uno de sus defensores, cuando se trataba de salvar la vida de la Nación y con sus instituciones el primero de los intereses de un pueblo que se respeta y tiene la conciencia de sus deberes, todos los poderes constitucionales coexistieron y funcionaron con la más completa libertad, todas las garantías y derechos individuales que ella consagra, fueron constantemente respetados: la libertad del pensamiento y el respeto por la seguridad individual, fueron llevados hasta el abuso y la imprudencia; y el Gobierno lejos de buscar en la amplitud despótica de su acción, autorizada por la especialísima y positiva situación de una ciudad asediada, elementos de fuerza en nombre del *principio de autoridad* invocado hoy por el Gobierno para atropellar y disolver una Corporación popular, le puso, *voluntariamente*, todas las trabas necesarias para impedir sus abusos, creando, como creó, una numerosa Asamblea, en reemplazo del Cuerpo Legislativo, cesado por ministerio de la ley, a quien confió la custodia de la Constitución y de las garantías y derechos individuales, reconociéndole al efecto, todos los derechos soberanos del cuerpo extinguido.

Acordando y respetando fielmente esos derechos y

libertades, buscando en el interés y el apoyo de todos, los medios y las fuerzas que requería su difícil y peligrosa misión, fué como el Gobierno de Montevideo pudo prolongar su resistencia memorable, hasta obtener el más espléndido y glorioso triunfo, a que un pueblo puede aspirar, derrocando a sus temidos y bárbaros enemigos, del solio de sangre que sus tiranías les habían constituído y reivindicando para dos naciones las libertades usurpadas y la seguridad de que carecieron por largos años de la más ejemplar opresión.

Luchando y venciendo, rodeado de todas las libertades — respetándolas todas — fué como en esa homérica epopeya el Partido Colorado conquistó ese envidiado e imperecedero título que ostenta con legítimo orgullo, en sus divisas de partido y con que será reconocido en la posteridad, de *partido de la libertad.*

Sin embargo, es uno de sus hombres el que, olvidando ese hecho de su vida cívica, esa lección práctica de un hábil y buen gobierno, el que hoy, renegando a la parte legítima de gloria que le cabe en aquellos antecedentes, pide para vencer y anonadar una invasión *de vándalos* sin consistencia, sin fuerzas, sin apoyo, sin conciertos ni medios para satisfacer sus fines puramente revolucionarios y de partido, la arbitrariedad y el despotismo de su acción, la facultad de atropellar todos los derechos y todas las libertades, de poner en suspenso, por la impunidad de sus actos, el ejercicio y vigor de las disposiciones constitucionales, entregando a los individuos, a las familias, a las corporaciones, a las clases todas de la sociedad, a los tormentos y las ansiedades de la más amplia e injustificable inseguridad.

Pero como V. H. comprende, la autoridad constituída en esa forma, lejos de servir, perjudica a la causa e intereses que está encargada de salvar; todas las

resistencias, todos los odios, todas las divisiones que engendra el ejercicio de una autoridad en esas condiciones son elementos que envían al enemigo que se combate.

Por otra parte, el principio de autoridad, así concebido por el Gobierno, no es el que V. H. puede tolerar y menos autorizar.

En tesis general, él ha desaparecido ya de todas las instituciones gubernativas de los Estados modernos. Es esa una conquista que cuesta a sus pueblos, torrentes de sangre. Sólo se conserva, como V. H. lo sabe, en Turquía, en el Japón, en la China, en la Nigricia y demás Estados interiores del Asia y Africa Central.

En nuestra América, hace más de sesenta años que desapareció de sus códigos, y otros tantos que lucha por arrojarlo hasta de sus costumbres encarnadas y representadas aún por los hombres de armas de sus desiertas campañas.

Entre nosotros, ahí está nuestra constitución política, la energía con que lo ha repelido y combatido, haciendo un criminal de lesa nación, con las crueles penas que le asigna, al que trate de rehabilitarlo.

Ella no quiere ni admite otro principio de autoridad que el que se base en la ley y arranque de ella. Su voluntad expresa es que el Presidente de la República ejerza su autoridad dentro de los límites que le trazan los derechos individuales que ella reconoce y establece.

Todo lo que eso no sea, es atentar contra sus disposiciones; y en tales casos, los deberes de V. H. están establecidos con claridad por el derecho que el artículo 130 de la Constitución acuerda a todos los habitantes del país.

En fin, honorables senadores y representantes, el Poder Ejecutivo acusa a la Junta de quererse erigir en cuarto poder político del Estado; y tal inculpación

afectaría sensiblemente a todos los miembros de esta Corporación, si no estuviese totalmente destruída con los términos en que la Junta se expresa en su nota número 7.

Nada pretende menos, ni jamás pretendió esta Junta. Ella reconoce el lugar inferior que ocupa en la jerarquía administrativa, respecto a los poderes soberanos; pero teniendo su mismo origen — el sufragio popular — ha dicho y sostiene que, después de aquellos Cuerpos, ninguno existe tan altamente caracterizado como ella.

En cuanto a sus funciones, la Junta ha reconocido, también del modo más explícito, que sus acciones en el gobierno civil y económico de los Departamentos, que tenían los antiguos Cabildos, están bajo la inmediata y directa dependencia del Poder Ejecutivo, autoridad administrativa superior de la República.

Pero el Poder Ejecutivo pretende más: pretende que esa dependencia es absoluta: que las Juntas no son sino *agentes* del Poder Ejecutivo, sujetas a su voluntad caprichosa, y obligadas, *en todo*, a obedecer sus mandatos.

Es esa pretensión, cuya primogenitura es la gloria de la administración actual, la que la Junta ha repelido, fundada en los artículos constitucionales que ha invocado y en los principios y teorías universalmente reconocidas y aceptadas, para la organización de las Municipalidades modernas.

Estas funcionan en todos los países cuyas Constituciones, como la nuestra, sólo dividen la representación de la soberanía nacional en los tres altos Poderes — Legislativo, Judicial y Ejecutivo, — y, sin embargo, a nadie ocurrió, hasta ahora, su abolición, como inconsistente con aquella disposición constitucional, que no

permite sino la existencia de los tres altos Poderes antes mencionados.

En Europa no hay país donde las Municipalidades no estén establecidas y organizadas, desde la más remota antigüedad. Primero, fueron la creación de los Monarcas; después lo fueron de los pueblos, y hoy, ellas son la pauta por donde se regula la libertad de las instituciones de los Estados.

La primera reforma de que las Cámaras francesas se ocuparon en el nuevo orden de cosas, fué la de la emancipación de las comunas del Gobierno, en cuanto a su nombramiento y el de sus empleados.

En la República Argentina, Chile, Perú, Méjico, Brasil, es así como están constituídas: es lo mismo en Estados Unidos. Sin embargo, allí no se tiene por una usurpación de las atribuciones de los Altos Poderes, las acordadas a las Municipalidades; menos que constituyan un cuarto poder, porque tienen la elección y destitución de sus empleados.

La Municipalidad es un Poder, y como tal son designadas y reconocidas en el lenguaje técnico del derecho público y administrativo.

Lo son en cuanto a sus departamentos o provincias y los intereses que administran, pero dependientes del Poder central, lo que les quita ese carácter de independencia absoluta que tienen los Altos Poderes, unos de otros, que es lo que constituye su esencia.

Van a hacer 40 años que la Constitución funciona y la República goza de su autonomía; en tan largo período, los gobiernos de todo género se han sucedido; y recién hoy, la independencia *relativa* de la Junta del Poder Ejecutivo, su derecho para nombrar y destituir su Secretario y empleados, es puesta en duda y origina un conflicto administrativo!!!...

Tal pretensión se comprende y explica perfectamente en los Gobiernos personales. En ellos, la reconcentra-

ción del poder es una necesidad y una consecuencia lógica del absolutismo y prepotencia de su voluntad: pero en los Gobiernos democráticos, en que la soberanía popular es la fuente y la sanción de todo poder; donde todos los que existen no son sino mandatarios suyos, obligados a obrar, estrictamente, dentro de la ley, que es la expresión de su voluntad, sin poderse apartar de su texto, so pena de la más seria responsabilidad — la centralización administrativa como la entiende y la quiere el Poder Ejecutivo para su Gobierno — *el principio de autoridad* que en él reside, puesto más arriba del de la ley y del de las demás autoridades que comparten con él el gobierno de los intereses generales de la República, es un verdadero insulto a la razón, a la justicia, a los pueblos, cuya soberanía radical, así se desconoce y menosprecia.

Siempre pretensiones tales, deben ser repelidas, con severidad inflexible, por los países, cuyas instituciones reposan en las dos anchas bases de las democracias modernas — la libertad y la igualdad, — pero cuando, como en el nuestro, el personalismo en sus autoridades, entra en las costumbres y las tradiciones legadas por sesenta años de revoluciones e incesantes guerras civiles; cuando ese *personalismo* ha sido y continuará siendo, el obstáculo principal para la tranquilidad del país y la seguridad de sus habitantes, — para su organización y su progreso, — es más imperiosa e indeclinable la necesidad de no dejar tomar cuerpo a pretensiones como las enunciadas y sostenidas por el Poder Ejecutivo, para justificar el atentado, sin *precedente* en nuestra historia revolucionaria, que acaba de cometer disolviendo a la Junta, apoyado en la fuerza pública de que ha usado para consumarlo.

Por todo lo expuesto, la Junta ruega y espera que V. H., haciendo cumplida justicia a su queja, querrá atenderla, resolviendo la reposición que solicita, con

la brevedad que demandan, el honor, la dignidad, los respetos de la Corporación así como los intereses puestos a su cargo.

Dios guarde a V. H. muchos años.

Montevideo, 29 de marzo de 1870.

Juan Ramón Gómez — Manuel Herrera y Obes — Plácido Ellauri — Emilio Lapuente — Eduardo S. Labrousse — Mariano Ferreira — Rosendo Otero — Martín Ximeno.

De este asunto el Presidente del Senado dió cuenta a la Asamblea en la sesión del 29 de marzo de 1870, mandándolo pasar a la Comisión de Legislación, donde duerme el sueño del olvido.

Ese mismo día 29 apareció en "El Siglo" el siguiente suelto, en el que se da cuenta de mi actitud respecto a la entrega de las llaves de la Biblioteca.

"*La Biblioteca Pública.*—El doctor don Mariano Ferreira, Director de la Comisión de Biblioteca y Museo, se negó ayer a entregar las llaves de dicho establecimiento dependiente de la Junta.

El Ministro de Gobierno le dirigió orden escrita exigiéndoselas.

Ignoramos el resultado, pero es presumible que al fin logre el Gobierno aumentar el manojo, agregando la llave de la Biblioteca a las llaves del Cielo."

Al día siguiente, 30 de marzo, se registraba en las columnas del mismo diario, este otro suelto explicativo de los sucesos que se desarrollaban al rededor de esta última etapa de mi intervención como Director de la Biblioteca y Museo. Dice así:

"*Las llaves.*—Ateniéndonos a lo que se dice, el Director de la Comisión de Biblioteca contestó a la orden gubernativa de entregar las llaves de dicho establecimiento, pidiendo se llenasen previamente las formalidades del caso que se trataba de omitir respecto de una oficina que encierra valiosos intereses del pueblo.

En virtud de esa justa exigencia, ayer se hizo el inventario y de consiguiente irán a manos del Gobierno las deseadas llaves, no tan pronto como quería, pero sí con los honores de la guerra."

A este suelto, siguió este otro del mismo diario de fecha 1.° de abril, complementario de los hechos ocurridos, el que por su exactitud me releva de la tarea de una nueva narración de mi parte. Dice así:

"*Comisión de Biblioteca y Museo.*—Esa corporación ha sostenido sus derechos hasta el último momento, logrando su objeto que era conseguir el cumplimiento de las formalidades establecidas.

Léase el acta siguiente que hace honor a los apreciables ciudadanos que la forman:

"En Montevideo, a 28 de marzo de 1870, reunidos extraordinariamente los Vocales don Pedro Giralt, don Salvador Ximénez, don José Arechavaleta y don Juan José Vizcaino, bajo la presidencia del doctor don Mariano Ferreira, se abrió la sesión, siendo como las siete de la noche.

"Habiendo tomado la palabra el señor Presidente, expuso que había convocado extraordinariamente a los señores de la Comisión con el objeto de darles conocimiento de una resolución del Gobierno, transmitida por el Prosecretario de la Junta en nota fecha de hoy, en la que se le ordenaba procediese a hacer entrega en el día, bajo inventario, del archivo y demás útiles de esta Repartición.

"Tomada en consideración dicha nota, en la que se observó se omitía designar la persona a quien dicha en-

trega debía hacerse, la Comisión resolvió se dijera en contestación *que sin reconocer el derecho* con que se procedía en lo que solo veía un acto de violencia: pero en el deseo de salvar su responsabilidad, constatar el resultado de sus tareas, y garantir a la vez los intereses que le habían sido confiados, procedería a ella, concurriendo para el efecto en el día de mañana a las once a la sala de sus sesiones, quedando desde ya citada. Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las ocho y media de la noche.

"*Mariano Ferreira*,
Director.

"*José Arechavaleta*,
Vocal-Secretario."

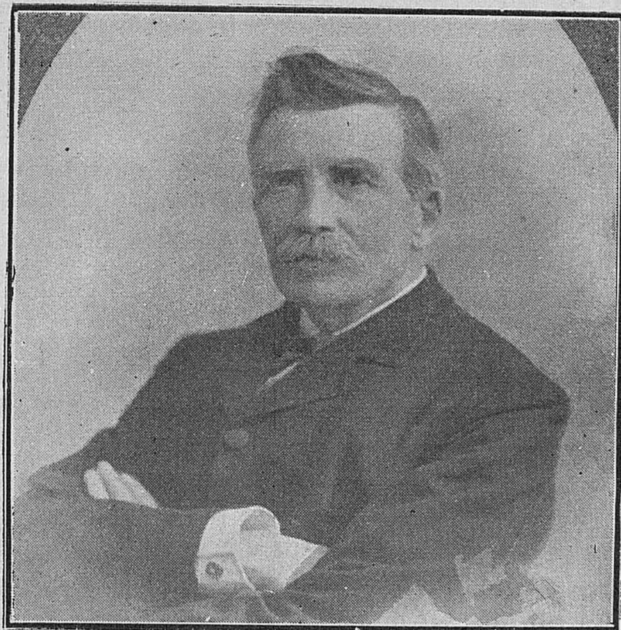
La entrega de las existencias de la Biblioteca y Museo se verificó en la fecha y forma determinada por la Comisión, con la salvedad de sus derechos, contenida en su protesta.

Con este acto, en que la Comisión salvó con la altivez de su civismo, su dignidad y los intereses que custodiaba, cerró el período de sus actividades y labor con que contribuyó a la restauración y mejoramiento de esos establecimientos durante el período de los años 1868 al 70, que estuvieron a su cargo.

Su labor y actividad la hacen acreedora al aprecio y consideración, único galardón a que aspiran los que desempeñan estas comisiones honoríficas, y yo cumplo con el deber para con esos honorables compañeros de Comisión, sacando del olvido sus nombres y servicios, olvidados o desconocidos por las nuevas generaciones.

Los estudiosos que se dedican a la noble tarea de escribir la historia de estos establecimientos, podrán

encontrar en estas narraciones, tanto en la del ilustre Constituyente don Ramón Masini, como en la que comprende mi período de actuación, algunos elementos,



Don José Arechavaleta

desconocidos unos, o inexactamente narrados otros, que les permitirán restablecer la verdad de los hechos ocurridos, pues la imparcialidad insospechable de las personas que lo exponen y su autoridad moral las pone a cubierto de toda crítica, teniendo además a su favor la circunstancia de su actuación en los sucesos que se narran y la documentación con que la abonan.

* *

En un viaje que hice a Europa el año 1900, tuve oportunidad de constatar en la visita que efectué al Museo Etnológico de Berlín, la falta de representación de nuestro país en esa importante Sección; falta que con-

trastaba con la presencia de la mayor parte de las Repúblicas de Sud América, debidamente representadas allí.

Bajo la impresión que ese vacío produjo en mi espíritu, que colocaba a nuestro país en una condición de inferioridad cultural respecto de los demás, me dirigí a nuestro Director del Museo Nacional, mi particular amigo y antiguo compañero de tareas, llamando su atención, y estimulando su celo para que iniciase canjes con ese y otros Museos, cuya carta motivó la siguiente contestación de aquel estimable profesor:

Montevideo, 20 de octubre de 1900.—Museo Nacional.

Señor doctor don Mariano Ferreira.

Apreciable doctor y amigo:

Las dos cartas que usted me dirigió el mes de septiembre ppdo., me hacen saber que la sección Uruguaya del Museo Etnológico de Berlín, no ha variado desde el año 1880 que yo lo vi, hasta la fecha de su visita y la cosa no me extraña en manera alguna, desde que entre nosotros, pocos son los uruguayos que se dedican a ese género de estudios, y ninguno está preparado para hacer colecciones y entrar en canjes con establecimientos del extranjero.

Al doctor Bastian, Director entonces del hermoso establecimiento de Berlín, le prometí objetos indígenas, y seguramente hubiera cumplido con él, a no ser nombrado Director del Museo Nacional, al poco tiempo de mi regreso, al que doné mis colecciones particulares, tanto de Etnología y Botánica, tan luego como me hice cargo de dicho puesto.

¿Y por qué no lo hice después, me preguntará usted, seguramente?

Existe una causa poderosa, y esta es la falta de personal suficiente con que poder atender a todas las necesidades del Museo.

Contamos con objetos etnológicos duplicados, como puntas de flechas, morteros, pulidores, piedras arrojadizas, fragmentos de cacharros, etc.; pero otras atenciones más premiosas han necesitado mi tiempo disponible hasta hoy.

Sin embargo, movido por el deseo de llenar en parte la *laguna* notada por usted en la sección Uruguaya Etnológica de Berlín, le prometo destinar el primer momento disponible, para separar con dicho fin una modesta colección de piedra trabajada por los indígenas que poblaron esta región del Uruguay.

Mientras tanto, me es grato saludarlo atentamente.

Prof. *J. Arechavaleta*,
Director

La Biblioteca Nacional cuenta actualmente con una existencia de setenta mil volúmenes encuadernados y catalogados, que figuran en sus estantes, y al frente de la cual se encuentra su laborioso Director el doctor Felipe Villegas Zúñiga.

Según los datos publicados por dicha Oficina, el movimiento de concurrentes a la Sala de lectura y consultas el año 1919, fué de 21,828 personas, el que comparado con el de los años anteriores, acusa un aumento considerable en la asistencia, revelador de un crecimiento halagüeño en la cultura del público.

Las necesidades crecientes de este establecimiento exigen hoy un mayor ensanche en la capacidad del local donde funciona provisoriamente, y es tiempo de que los Poderes públicos se preocupen de la necesidad de do-

tarlo de edificio propio, con la amplitud, luz, confort y demás condiciones que los progresos del siglo han incorporado a las actuales construcciones de esta índole. Y este deber por parte de los Poderes públicos existe doblemente en este caso, cuanto que el Gobierno dispuso indebidamente de la finca que el fundador de la Biblioteca don J. M. Pérez Castellano, donó con ese objeto.